



Número 14/2019  
21 de noviembre



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

#### I.2. Consejo de Gobierno

- Corrección de errores apreciados en la publicación del BOUS Núm. 10/2019, de 11 de julio, relativa al Anexo IV del Acuerdo 6.6/CG 26-6-19, por el que se aprueba la dotación de plazas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2019-2020. 1110
  - Acuerdo 4/CG 25-10-19, por el que se aprueba conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Universidad de Cádiz. 1111
  - Acuerdo 5.1.1/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Antropología Social y Cultural. 1112
  - Acuerdo 5.1.2/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. 1113
  - Acuerdo 5.1.3/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Arquitectura. 1114
  - Acuerdo 5.2/CG 25-10-19, por el que se aprueban los Másteres Propios en Comunicación para la Defensa y la Seguridad y en MBA Gestión Innovadora. 1115
-



- Acuerdo 6.1/CG 25-10-19, por el que se ratifican los acuerdos 1.2 y 1.3 adoptados en la Comisión Permanente del 19 de septiembre de 2019, sobre la dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público y los perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes. 1116
- Acuerdo 6.3/CG 25-10-19, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica. 1118
- Acuerdo 6.4/CG 25-10-19, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 1121
- Acuerdo 6.5/CG 25-10-19, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral. 1123
- Acuerdo 6.6/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación del artículo 3.2. de la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino. 1139
- Acuerdo 8.2/CG 25-10-19, por el que se aprueba la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia. 1140
- Acuerdo 9.1/CG 25-10-19, por el que se aprueba la adhesión a la Asociación “Olimpiada Española de Economía”. 1145

### I.3. Rector

- Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019 por la que se crea y define la figura de Coordinador de los títulos universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Sevilla y se establecen sus funciones básicas. 1154

### I.4. Vicerrectores

#### Vicerrectorado de Ordenación Académica

- Resolución rectoral por la que se aprueba la normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Psicología. 1160



### Vicerrectorado de Profesorado

- Instrucción de 17-10-19 sobre los requisitos para el reconocimiento de las estancias de investigación dentro del mérito preferente en los concursos de profesorado ayudante doctor, asociado y sustituto interino. Se incluye adaptación del cómputo de las estancias a la nueva plataforma de concursos 1167

## II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela. 1170
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 1171

## IV. CONVENIOS

- Acuerdo 11/CG 25-10-19, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 1172
- Acto 12/CG 25-10-19, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 1174



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Corrección de errores apreciados en la publicación del BOUS Núm. 10/2019, de 11 de julio, relativa al Anexo IV del Acuerdo 6.6/CG 26-6-19, por el que se aprueba la dotación de plazas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2019-2020.**

Habiéndose apreciado error en la redacción del Anexo IV, del punto 6.6. “Dotación de plazas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2019-2020” del Orden del Día del Consejo de Gobierno de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se procede a su subsanación mediante la siguiente rectificación:

Donde dice:

«.../...»

II. Necesidades investigadoras  
(VI Plan Propio de Investigación y Transferencia)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD
Línea II.7, mod. 2 B: Actividad investigadora relevante y alto encargo docente		
Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Historia del Arte	1

.../...»

Debe decir:

«.../...»

II. Necesidades investigadoras  
(VI Plan Propio de Investigación y Transferencia)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD
Línea II.7, mod. 2 B: Actividad investigadora relevante y alto encargo docente		
Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Escultura	1

.../...»

LA SECRETARIA GENERAL,  
Concha Horgué Baena.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 4/CG 25-10-19, por el que se aprueba conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Universidad de Cádiz.**

Acuerdo 4/CG 25-10-19, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por unanimidad, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Universidad de Cádiz, en el 40 aniversario de su creación.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 5.1.1/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Antropología Social y Cultural.**

Acuerdo 5.1.1/CG 25-10-19, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Antropología Social y Cultural, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como al Consejo de Universidades.

---

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 5.1.2/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.**

Acuerdo 5.1.2/CG 25-10-19, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como al Consejo de Universidades.

---

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 5.1.3/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Arquitectura.**

Acuerdo 5.1.3/CG 25-10-19, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Arquitectura, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 5.2/CG 25-10-19, por el que se aprueban los Másteres Propios en Comunicación para la Defensa y la Seguridad y en MBA Gestión Innovadora.**

Acuerdo 5.2/CG 25-10-19, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las propuestas de los Másteres Propios que a continuación se indican, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente:

- Máster Propio en Comunicación para la Defensa y la Seguridad
- Máster Propio en MBA Gestión Innovadora

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.1/CG 25-10-19, por el que se ratifican los acuerdos 1.2 y 1.3 adoptados en la Comisión Permanente del 19 de septiembre de 2019, sobre la dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público y los perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes.**

Acuerdo 6.1/CG 25-10-19, por el que se ratifican los Acuerdos 1.2 y 1.3. adoptados por la Comisión Permanente del 19 de septiembre de 2019, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE  
EN SESIÓN DEL 19-9-19 QUE HAN SIDO RATIFICADOS POR EL  
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO 6.1/CG 25-10-19.

Acuerdo 1.2/CP 19-9-19, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.

Acuerdo 1.3/CP 19-9-19, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

Procede la ratificación al Consejo de Gobierno

#### **ANEXO I**

DOTACIÓN DE PLAZA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

OEP 2019

**Profesor Titular de Universidad**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA
Biología Celular	Biología Celular	1 PTU

PTU: Profesor Titular de Universidad

#### **ANEXO II**

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES.

**Profesor Titular de Universidad (Promoción)**

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Biología Celular, adscrita al Departamento de Biología Celular. Perfil Docente: Biología Celular (Grado de Bioquímica por las Universidades de Sevilla y Málaga). Perfil investigador: Análisis computacional de la biología celular del desarrollo epitelial.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALFONSO ACAIMO GONZALEZ REYES (PI)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Vocal 2º	INMACULADA SÁNCHEZ AGUAYO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA DOMINGUEZ GARCÍA(TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL MUÑIZ GUINEA (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	SANTIAGO MATEOS CORDERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DIEGO RUANO CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGEL VELASCO LÓPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Mª PAULA DAZA NAVARRO (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA DOLORES MARTÍN BERMUDO (IC)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

**Profesor Titular de Universidad (Plaza vinculada)**

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscrita al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Medicina Interna. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	MIGUEL ÁNGEL MUNIAN EZCURRA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JERÓNIMO PACHÓN DÍAZ (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARÍA LUISA MIRANDA GUIADO (JEF. SEC.)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	FRANCISCO J. GARCÍA HERNÁNDEZ (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	Mª DOLORES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ANTONIO GRILO REINA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JULIÁN CONEJO-MIR SÁNCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	JUAN ANDREU ÁLVAREZ (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JESÚS RODRÍGUEZ BAÑO (TU)	Universidad de Sevilla

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.3/CG 25-10-19, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica.**

Acuerdo 6.3/CG 25-10-19, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### MODIFICACIONES DE PLANTILLA, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS

##### 1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1			1		
Análisis Económico y Economía Política	Economía Aplicada			1			
Comunicación Audiovisual Y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad						1
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	1					
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales					1	
Economía Aplicada I	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	1			1		
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	1					
Estética e Historia de la Filosofía	Estética y Teoría de las Artes						1
Filologías Integradas	Estudios Árabes e Islámicos	1					1
Filologías Integradas	Filología Gallega y Portuguesa			1			
Geografía Humana	Geografía Humana	1					
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea						1
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia Medieval						1



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos				1		
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	1					
Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética Y Filosofía Política	Filosofía Moral					1	
Periodismo II	Periodismo			1			
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica		1				

**2. Ampliación/Disminución de dedicación de plazas**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	ASO	LTP04	LTP02
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	ASO	LTP02	LTP04
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	ASO	LTP04	LTP06
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	ASO	LTP05	LTP06
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	ASO	LTP03	LTP06
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	ASO	LTP03	LTP06
Economía Aplicada I	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	ASO	LTP04	LTP06
Economía Aplicada I	Economía Aplicada	ASO	LTP04	LTP06
Economía Aplicada I	Economía Aplicada	ASO	LTP03	LTP04
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP05
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP05	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP05	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP02	LTP05
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP04
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP03	LTP04
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP02	LTP03
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP05	LTP06
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP04	LTP06
Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	ASO	LTP03	LTP06
Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	ASO	LTP03	LTP06
Periodismo I	Periodismo	ASO	LTP03	LTP06

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL
Periodismo I	Periodismo	ASO	LTP03	LTP04
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	ASO	LTP04	LTP06

**3. Amortizaciones de plazas**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	DEDICACIÓN
Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	Derecho Civil	ASO	LTP06
Didáctica de la Lengua y Literatura y Filologías Integradas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	ASO	LTP02
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	ASO	LTP03
Estomatología	Estomatología	ASO	LTP02
Filología Alemana	Filología Alemana	ASO	LTP02
Filología Alemana	Filología Alemana	ASO	LTP06
Filología Francesa	Filología Francesa	ASO	LTP02
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	ASO	LTP04
Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	ASO	LTP02
Psicología Experimental	Psicología Básica	ASO	LTP03
Química Analítica	Química Analítica	ASO	LTP06
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	ASO	LTP06

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.4/CG 25-10-19, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.**

Acuerdo 6.4/CG 25-10-19, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

OEP 2019

##### 1. Catedrático de Universidad

(Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Administración de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados	1 CU
Álgebra	Álgebra	1 CU
Análisis Económico y Economía Política	Economía Aplicada	1 CU
Historia Antigua	Historia Antigua	1 CU
Microbiología y Parasitología	Microbiología	1 CU
Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Nutrición y Bromatología	1 CU
Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	1 CU

CU: Catedrático de Universidad.

##### 2. Profesor Titular de Universidad

(Estabilización Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Química Inorgánica	Química Inorgánica	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad.

##### 3. Profesor Titular de Universidad

(Incorporación de Investigadores de Excelencia – VI PPIyT)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Física Aplicada I	Física Aplicada	1 TU
Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****4. Profesor Contratado Doctor  
(Promoción Profesor Ayudante Doctor)**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CATEG.</b>
Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal	1 CD
Enfermería	Enfermería	1 CD
Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	1 CD
Geografía Física y Análisis Geográfico Regional	Análisis Geográfico Regional	1 CD
Geografía Humana	Geografía Humana	1 CD
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	1 CD
Pintura	Pintura	1 CD
Psiquiatría	Historia de la Ciencia	1 CD

CD: Contratado Doctor

\*\*\*





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.5/CG 25-10-19, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral.**

Acuerdo 6.5/CG 25-10-19, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y EN RÉGIMEN LABORAL

##### OEP 2018

##### 1. Profesor Titular de Universidad (Plaza vinculada)

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Bioquímica Clínica y Patología Molecular (Grado en Medicina). Perfil investigador: Leptina, placenta, inflamación y patología del embarazo. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Especialidad. Bioquímica Clínica. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Comisión Titular		
Presidente/a	VÍCTOR SÁNCHEZ MARGALET (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JORGE TOLIVIA FERNÁNDEZ (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	PATRICIA JUDITH LARDONE (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN RAMÓN CALVO GUTIÉRREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AMALIA RUBIO CALVO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JUAN JIMÉNEZ CARRASCO (TU)	Universidad de Sevilla

##### OEP 2019

##### 2. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Marketing (Grado en Finanzas y Contabilidad)/Dirección Comercial de Organizaciones Turísticas (Máster universitario en Dirección y Planificación del Turismo).

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA (CU)	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal 1º	JOSÉ CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL J. SÁNCHEZ FRANCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOAQUÍN ALDAS MANZANO (CU)	Universidad de Valencia
Secretario/a	Mª DE LOS ÁNGELES OVIEDO GARCÍA (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Mª DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ LUIS ROLDÁN SALGUEIRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JESÚS J. CAMBRA FIERRO (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	CRISTÓBAL CASANUEVA ROCHA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARTA PEDRAJA IGLESIAS (CU)	Universidad de Zaragoza

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	LUIS NARVÁEZ MACARRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GABRIEL NAVARRO ORTEGA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	ENRIQUE ARTAL BARTOLO (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ (CU)	Universidad de Oviedo
Secretario/a	MARÍA DOLORES PÉREZ RAMOS (CU)	Universidad de Valencia
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO JESÚS CASTRO JIMÉNEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL EULOGIO LADRA GONZÁLEZ (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	FRANCISCO SANTOS LEAL (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 3º	MERCEDES SI LES MOLINA (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	MARÍA DEL PILAR CARRASCO CARRASCO (CU)	Universidad de Granada

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Análisis Económico y Economía Política. Perfil Docente: Microeconomía II (Grado en Economía y Doble Grado en Derecho y en Economía) / Microeconomía. Aplicación de Técnicas de Descomposición en el Ámbito de la Energía y el Medioambiente, Historia del Análisis Económico (Máster Universitario en Economía y Desarrollo).

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JUAN TORRES LÓPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS USABIAGA IBÁÑEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	FRANCISCO VELASCO MORENTE (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª DE LOS ÁNGELES OVIEDO GARCÍA (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSÉ LUIS GALÁN GONZÁLEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AMPARO Mª MÁRMOL CONDE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSÉ CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LUIS GONZÁLEZ ABRIL (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LOURDES SOLEDAD LÓPEZ VALPUESTA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Historia Antigua. Perfil Docente: Historia del Mundo Clásico (Grado en Historia)/ Epigrafía (Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados).

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	ANTONIO CABALLOS RUFINO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª CRUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 2º	ENRIQUE MELCHOR GIL (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	ALICIA RUIZ GUTIÉRREZ (CU)	Universidad de Cantabria
Secretario/a	SALVADOR ORDÓÑEZ AGULLA (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSÉ MIGUEL SERRANO DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª DEL MAR MARCOS SÁNCHEZ (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 2º	JUAN MANUEL ABASCAL PALAZÓN (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 3º	ROSA Mª CID LÓPEZ (CU)	Universidad de Oviedo
Secretario/a	MANUEL SALINAS DE FRÍAS (CU)	Universidad de Salamanca

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	ANTONIO VENTOSA UCERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN JOSÉ BORREGO GARCÍA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	VICTORIA BÉJAR LUQUE (CU)	Universidad de Granada

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	JESÚS LÓPEZ ROMALDE (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario/a	Mª JESÚS PUJALTE DOMARCO (CU)	Universidad de Valencia
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO RODRÍGUEZ VALERA (CU)	Universidad Miguel Hernández
Vocal 1º	Mª DEL CARMEN MÁRQUEZ MARCOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CAROLINA SOUSA MARTÍN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSEFA ANTÓN BOTELLA (CU)	Universidad de Alicante
Secretario/a	VICTOR JIMÉNEZ CID (CU)	Universidad Complutense de Madrid

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, adscrita al Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Perfil Docente: Nutrición y Bromatología (Grado en Farmacia).

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	GASPAR ROS BERRUEZO (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 1º	FRANCISCO JOSÉ HEREDIA MIRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO RINCÓN LEÓN (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	Mª JESÚS PERIAGO GASTÓN (CU)	Universidad de Murcia
Secretario/a	ISABEL Mª VICARIO ROMERO (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	CELESTINO SANTOS BUELGA (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	Mª DEL CAMINO GARCÍA FERNÁNDEZ (CU)	Universidad de León
Vocal 2º	RAFAEL MORENO ROJAS (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	YOLANDA PICÓ GARCÍA (CU)	Universidad de Valencia
Secretario/a	Mª CARMEN MARTÍNES GRACIÁ (CU)	Universidad de Murcia

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Prehistoria, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología. Perfil Docente: Prehistoria I. Las Comunidades de Cazadores y Recolectores (Grado en Historia).

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	PILAR UTRILLA MIRANDA (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 1º	JOSÉ MARÍA FULLOLA PERICOT (CU)	Universidad de Barcelona
Vocal 2º	PRIMITIVA BUENO RAMÍREZ (CU)	Universidad de Alcalá de Henares
Vocal 3º	JOSÉ LUIS ESCACENA CARRASCO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LEONARDO GARCÍA SANJUÁN (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	VALENTÍN VILLAVERDE BONILLA (CU)	Universidad de Valencia

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 1º	JOSÉ CLEMENTE MARTÍN DE LA CRUZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	FRANCISCA CHAVES TRISTÁN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	AMELIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario/a	EDUARDO FERRER ALBELDA (CU)	Universidad de Sevilla

**3. Profesor Titular de Universidad (Estabilización Investigadores)**

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (Álgebra). Perfil Investigador: Geometría Algebraica Aritmética.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO JESÚS CASTRO JIMÉNEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª TERESA CRESPO VICENTE (CU)	Universidad de Barcelona
Vocal 2º	JOAN CARLES LARIO LOYO (TU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 3º	ANNA RIO DOVAL (TU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario/a	ANTONIO ROJAS LEÓN (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	LUIS NARVÁEZ MACARRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JORDI QUER BOSOR (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 2º	Mª EMILIA ALONSO GARCÍA (TU)	Universidad de Complutense de Madrid
Vocal 3º	ANA CRISTINA LÓPEZ MARTÍN (TU)	Universidad de Salamanca
Secretario/a	JOSÉ Mª TORNERO SÁNCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrita al Departamento de Geometría y Topología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Teoría de Homotopía de Espacios Clasificantes.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	LUIS JAVIER HERNÁNDEZ PARICIO (CU)	Universidad de La Rioja
Vocal 1º	ANICETO MURILLO MAS (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	ANTONIO RAFAEL QUINTERO TOSCANO(TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PÉREZ (TU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	NATALIA CASTELLANA VILA (TU)	Universidad Autónoma de Barcelona
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	LUIS NARVÁEZ MACARRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS BROTO BLANCO (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2º	Mª ISABEL GARRIDO CARBALLO (TU)	Universidad de Complutense de Madrid

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	MANUEL ENRIQUE CÁRDENAS ESCUDERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª TRINIDAD VILLAR LIÑÁN (TU)	Universidad de Sevilla

**4. Profesor Contratado Doctor (Estabilización Investigadores)**

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático. Perfil Docente: Matemáticas (Grado en Química). Perfil Investigador: Desigualdades en el Análisis Geométrico Convexo.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO JOSÉ FRENICHE IBÁÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS RODRÍGUEZ PIAZZA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAFAEL VILLA CARO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ISABEL FERNÁNDEZ DELGADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	VICTORIA MARTÍN MÁRQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	MANUEL DOMINGO CONTRERAS MÁRQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GUILLERMO CURBERA COSTELLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª PASTORA REVUELTA MARCHENA (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSEFA LORENZO RAMÍREZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Inmunonutrición: Plasticidad de Células Monocíticas durante el Metabolismo Postprandial Lipídico y Proteico.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	VÍCTOR SÁNCHEZ MARGALET (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ NEPTUNO RODRÍGUEZ LÓPEZ (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	ANTONIO CARRILLO VICO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Mª PAULA DAZA NAVARRO (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BEATRIZ BERMÚDEZ PULGARÍN (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	PATROCINIO MOLINERO HUESO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AMALIA MACARENA RUBIO CALVO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PATRICIA JUDITH LARDONE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MURIANA (IC)	Centro Superior de Investigaciones Científicas

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Secretario/a	GONZALO ALBA JIMÉNEZ (CD)	Universidad de Sevilla
--------------	---------------------------	------------------------

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. Perfil Docente: Introducción a la Ganadería (Grado en Ingeniería Agrícola)/ Sistemas de Producción Animal (Grado en Ingeniería Agrícola)/Ganadería Ecológica (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil Investigador: Mejora genética equina de caracteres morfofuncionales y comportamentales ligados al bienestar animal.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	MERCEDES VALERA CÓRDOBA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO GONZÁLEZ REDONDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª JESÚS ALCALDE ALDEA (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ISABEL CERVANTES NAVARRO (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario/a	ALBERTO LUIS HORCADA IBÁÑEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ANA Mª ARANA NAVARRO (CU)	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1º	JUAN PABLO GUTIÉRREZ GARCÍA (CU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	EVANGELINA RODERO SERRANO (TU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	YOLANDA MENA GUERRERO (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL DELGADO PERTIÑEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	TOMÁS CHACÓN REBOLLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO MARÍN RUBIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª MACARENA GÓMEZ MÁRMOL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Mª INMACULADA GAYTE DELGADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTIAN MORALES RODRIGO (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ENRIQUE FERNÁNDEZ CARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	TOMÁS CARABALLO GARRIDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª ÁNGELES RODRÍGUEZ BELLIDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FAUSTINO MAESTRE CABALLERO (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ GRAU (CD)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Técnicas Experimentales II (Grado en Física. Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales. Doble Grado en Física y Matemáticas). Perfil Investigador: Física de Plasma y Fusión Nuclear.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	CLARA EUGENIA ALONSO ALONSO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS HIDALGO VERA (PI)	CIEMAT
Vocal 2º	KIERAN McCARTHY (CT)	CIEMAT
Vocal 3º	EMILIA RODRÍGUEZ-SOLANO RIBEIRO (CT)	CIEMAT
Secretario/a	CARLOS SORIA HOYO (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	MANUEL MORILLO BUZÓN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ COTRINO BAUTISTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO MATÍAS MORO MUÑOZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ELENA DE LA LUNA GARGANTILLA (CT)	CIEMAT
Secretario/a	MANUELA RODRÍGUEZ GALLARDO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Comportamiento Mecánico (Grado en Ingeniería de Materiales). Perfil Investigador: Estructura y propiedades mecánicas de materiales cerámicos.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	CLARA F. CONDE AMIANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS M <sup>a</sup> ESQUIVIAS FEDRIANI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL PIÑERO DE LOS RÍOS (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	M <sup>a</sup> CARMEN LEMOS FERNÁNDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	NICOLÁS DANIEL DE LA ROSA FOX (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	DIEGO GÓMEZ GARCÍA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSEFA M <sup>a</sup> BORREGO MORO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER ROMERO LANDA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ROCÍO LITRÁN RAMOS (TU)	Universidad de Cádiz

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología. Perfil Docente: Fisiología Humana II (Grado en Farmacia). Perfil Investigador: Regulación Fisiológica y Patológica de la Traducción en mamíferos durante el envejecimiento.





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	PEDRO ANTONIO NUÑEZ ABADES(CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª LUISA CALONGE CASTRILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª MERCEDES CANO RODRÍGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALFONSO MATE BARRERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª LIVIA CARRASCAL MORENO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Mª ANUNCIACIÓN ILUNDAIN LARRAÑETA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ÁNGEL MANUEL PASTOR LORO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª JOSÉ PERAL RUBIO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Mª LUISA OJEDA MURILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PABLO GARCÍA MIRANDA (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN JOSÉ TOLEDO ARAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO G. CASTELLANO OROZCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª DEL PILAR RAMÍREZ PONCE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Mª DE LA LUZ MONTESINOS GUTIÉRREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER VILLADIEGO LUQUE (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSÉ LÓPEZ BARNEO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIRIAM ECHEVARRÍA IRUSTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GRACIA PATRICIA ORTEGA SAENZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	TARIK SMANI HAJAMI (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA Mª MUÑOZ CABELLO (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Control predictivo de procesos industriales y de grandes redes de energía.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO GORDILLO ÁLVAREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS BORDONS ALBA (CU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 2º	AMPARO NÚÑEZ REYES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ASCENSIÓN ZAFRA CABEZA(TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSÉ Mª MAESTRE TORREBLANCA (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	MIGUEL ÁNGEL RIDAO CARLINI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL GIL ORTEGA LINARES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	IGNACIO ALVARADO ALDEA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GLORIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (TU)	Universidad de Valladolid
Secretario/a	MARINA VALLÉS MIQUEL (TU)	Universidad Politécnica de Valencia

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (Grado en Ingeniería Química. ETS Ingeniería). Perfil Investigador: Conversión termoquímica de combustibles sólidos, biomasa y residuos: valoración material y energética de residuos sólidos.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	PEDRO ANTONIO OLLERO DE CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ USERO GARCÍA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ROSARIO VILLEGAS SÁNCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ÁNGEL LUIS VILLANUEVA PERALES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FÁTIMA ARROYO TORRALVO (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ALBERTO GÓMEZ BAREA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CONSTANTINO FERNÁNDEZ PEREIRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	YOLANDA LUNA GALIANO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FERNANDO VIDAL BARRERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	EMILIA OTAL SALAVERRI (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Evolución y gestión de la configuración (Grado en Ingeniería Informática – Ingeniería del Software)/ Técnicas de visualización de la información (Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión TI)). Perfil Investigador: Líneas de producto software y configuración de productos.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JOSÉ MIGUEL TORO BONILLA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO VALLECILLO MORENO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	ISABEL RAMOS ROMÁN (TU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	DAVID BENAVIDES CUEVAS(TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª TERESA GÓMEZ LÓPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSÉ CRISTÓBAL RIQUELME SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª JOSÉ ESCALONA CUARESMA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMELO DEL VALLE SEVILLANO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JENNIFER PÉREZ BENEDÍ (TU)	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario/a	ALEJANDRO FERNÁNDEZ-MONTES GONZÁLEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas II. Perfil Docente: Gestión de proyectos (Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Málaga y por la Universidad de Sevilla)/Modelado y Optimización de problemas de gestión (Máster universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas). Perfil Investigador: Optimización de la gestión energética y confort en edificios.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	LUIS GERARDO ONIEVA GIMÉNEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ GUADIX MARTÍN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LOURDES CECILIA SAIZ BÁRCENA (TU)	Universidad de Burgos
Vocal 3º	ELVIRA MAESO GONZÁLEZ (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	BÁRBARA NAIA LARRAÑETA GÓMEZ-CAMINERO (TU)	Universidad Pablo de Olavide
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JUAN CARLOS RUBIO ROMERO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	JESÚS MUÑUZURI SANZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANA MARÍA MORENO MENÉNDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSÉ TEBÁ FERNÁNDEZ(TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª ENCARNACIÓN RAMOS HIDALGO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física. Perfil Docente: Ciencia de materiales (Grado en Química). Perfil Investigador: Modelización computacional de materiales.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JAVIER FERNÁNDEZ SANZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO MARCIAL MÁRQUEZ CRUZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª CARMEN JIMÉNEZ CALZADO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCA ROMERO SARRIÁ (TU)	Universidad de Sevilla



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Secretario/a	JAIME OVIEDO LÓPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ENRIQUE SÁNCHEZ MARCOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN JOSÉ CALVENTE PACHECO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª ISABEL DOMÍNGUEZ LEAL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ELIA Mª GRUESO MOLINA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JESÚS GRACIANI ALONSO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Aplicación de métodos espectroscópicos in situ/operando en catálisis heterogénea.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JOSÉ ANTONIO ODRIÓZOLA GORDON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AGUSTÍN GALINDO DEL POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª DOLORES ALCALÁ GONZÁLEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCA ROMERO SARRIÁ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NURIA RENDÓN MÁRQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ADELA MUÑOZ PÁEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO J. MONTILLA RAMOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS LÓPEZ CARTES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PATRICIA LARA MUÑOZ (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO PEREJÓN PAZO (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica. Perfil Docente: Química Farmacéutica I (Grado en Farmacia)/Química Farmacéutica II (Grado en Farmacia). Perfil Investigador: Diseño y funcionalización de nanosistemas con aplicaciones en terapia y/o diagnóstico. Derivados quirales de azufre de interés biológico y/o sintético.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	INMACULADA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO IGLESIAS GUERRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSÉ IGNACIO CANDELA LENA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA ALCUDIA CRUZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	VICTORIA ESTHER VALDIVIA GIMÉNEZ (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Presidente/a	MANUEL BUENO MARTÍNEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ MANUEL VEGA PÉREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARGARITA VEGA HOLM (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA MOLINA PINILLA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELENA Mª BENITO HERNÁNDEZ (CD)	Universidad de Sevilla

**5. Profesor Contratado Doctor (Promoción Profesor Ayudante Doctor)**

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Perfil Docente: Didáctica de las Ciencias Sociales (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Investigación en formación del profesorado en educación para la ciudadanía y la participación ciudadana en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria y Universidad.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	INMACULADA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO IGLESIAS GUERRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSÉ IGNACIO CANDELA LENA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA ALCUDIA CRUZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	VICTORIA ESTHER VALDIVIA GIMÉNEZ (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ANA RIVERO GARCÍA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESÚS ESTEPA JIMÉNEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	ANTONI SANTISTEBAN FERNÁNDEZ (TU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 3º	ESTHER LÓPEZ TORRES (CD)	Universidad de Valladolid
Secretario/a	MARÍA PUIG GUTIÉRREZ (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Historia de las Relaciones Laborales (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Perfil Investigador: Historia e Instituciones Económicas del Trabajo.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	ANDRÉS SÁNCHEZ PICÓN (CU)	Universidad de Almería
Vocal 1º	JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AGUSTÍN GALÁN GARCÍA (CEU)	Universidad de Huelva
Vocal 3º	JERONIA PONS PONS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARGARITA VILAR RODRÍGUEZ (TU)	Universidad de A Coruña
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	LUIS GARRIDO GONZÁLEZ (CU)	Universidad de Jaén

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 1º	MIGUEL PÉREZ DE PERCEVAL VERDE (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	ISABEL LOBATO FRANCO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARLOS LARRINAGA RODRÍGUEZ (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	Mª ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al Departamento de Educación Artística. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JUAN CARLOS ARAÑÓ GISBERT (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JULIO CABERO ALMENARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS HERVÁS GÓMEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DANIEL MATEOS MORENO (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	SARA ROMÁN GARCÍA (TU)	Universidad de Cádiz
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JULIO BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	REMEDIOS ZAFRA ALCARAZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RUTH CABEZA RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NURIA CASTRO LEMUS (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Francesa. Perfil Docente: Análisis e interpretación de texto literarios franceses (Grado en Estudios Franceses). Perfil Investigador: Literatura francesa contemporánea (desde 1850).

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Mª CONCEPCIÓN PÉREZ PÉREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL BRUÑA CUEVAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	TOMÁS GONZALO SANTOS (TU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	Mª INMACULADA ILLANES ORTEGA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ADELAIDA HERMOSO MELLADO-DAMAS (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Mª DOLORES BERMÚDEZ MEDINA (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	Mª DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª VICENTA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ (TU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	PEDRO GREGORIO PARDO JIMÉNEZ (TU)	Universidad de Cádiz

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Secretario/a	PEDRO SALVADOR MÉNDEZ ROBLES (TU)	Universidad de Murcia
--------------	-----------------------------------	-----------------------

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana. Perfil Docente: Geografía de la Población y de las Actividades Económicas (Grado en Geografía y Gestión del Territorio). Perfil Investigador: Dinámicas demográficas y diferencias de género en el territorio.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JOSEFINA CRUZ VILLALÓN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª JOSÉ PRADOS VELASCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PILAR ALMOGUERA SALLENT (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MATEOS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LUIS GALINDO PÉREZ DE AZPILLAGA (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSEFINA DOMÍNGUEZ MÚJICA (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 1º	VÍCTOR FERNÁNDEZ SALINAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	EUGENIO CEJUDO GARCÍA (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	CONCEPCIÓN FORONDA ROBLES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GEMA GONZÁLEZ ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Perfil Docente: Matemáticas III (Grado en Ingeniería Química Industrial). Perfil Investigador: Comportamiento periódico y conducta global en sistemas dinámicos definidos a trozos.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	EMILIO FREIRE MACÍAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO TORRES PERAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª NIEVES JIMÉNEZ JIMÉNEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	VICTORIANO CARMONA CENTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MÓNICA MOLINA BECERRA (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ENRIQUE PONCE NÚÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALEJANDRO JOSÉ RODRÍGUEZ LUIS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ESPERANZA ANGUSTIAS LEBRÓN RUEDA (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FERNANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MIRTA MARÍA CASTRO SMIRNOVA (TU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****6. Profesor Contratado Doctor (Normalización de Profesorado Comisión de Servicios EE.MM.)**

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Educación Física y Deporte. Perfil Docente: Complementos de formación disciplinar en Educación Física (Máster Universitario en profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas)/Fundamentos de los deportes de combate y su enseñanza (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte). Perfil Investigador: Estudio proactivo de las caídas en enseñanza obligatoria y bachillerato: Safe Fall – Safe Schools.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	M <sup>a</sup> LUISA ZAGALAZ SÁNCHEZ (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 1º	JOSÉ LUIS CHINCHILLA MINGUET (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	FRANCIS RIES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JESÚS DEL POZO CRUZ (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CAROLINA CASTAÑEDA VÁZQUEZ (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	PEDRO SÁENZ-LÓPEZ BUÑUEL (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	ARTURO DÍAZ SUÁREZ (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	FÁTIMA CHACÓN BORREGO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ÁGUEDA LATORRE ROMERO (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PEDRO ÁNGEL VALDIVIA MORAL (CD)	Universidad de Granada

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.6/CG 25-10-19, por el que se aprueba la modificación del artículo 3.2. de la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino.**

Acuerdo 6.6/CG 25-10-19, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del artículo 3.2. de la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3.2 DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO**

Se introduce un epígrafe en el punto 3.2 del artículo 3 de la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino (BOUS Núm. 8/2019, de 7 de junio):

iv.

Los aspirantes que hayan acreditado en el momento de la convocatoria de concurso para la contratación de profesorado interino un grado de discapacidad igual o superior al 33 % conformarán un turno restringido desde la publicación de la lista baremada del departamento y área de conocimiento y durante el plazo de vigencia de la misma. Las nuevas contrataciones de profesorado interino se ofertarán obligatoriamente al turno restringido por discapacidad según el porcentaje legalmente establecido.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 8.2/CG 25-10-19, por el que se aprueba la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia.**

Acuerdo 8.2/CG 25-10-19, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### **NORMATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNIDADES DE EXCELENCIA**

El principal objetivo de esta normativa es impulsar la calidad de la investigación de excelencia de la Universidad de Sevilla mediante la identificación y la creación de las unidades científicas que destaquen por su relevancia e impacto a nivel internacional.

Se pretende fortalecer las capacidades científicas, potenciando el liderazgo de la investigación a fin de generar resultados de alto impacto potencial, mediante la identificación, la formación y el fortalecimiento de Unidades de Excelencia cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional.

##### **Artículo 1. Definición y efectos.**

1.- Las Unidades de Excelencia son estructuras de investigación compuestas por investigadores que dispongan de una trayectoria de investigación compartida y demostrable, que compartan cierta infraestructura y recursos científicos, que integren distintos Grupos de Investigación y faciliten la consolidación de la actividad investigadora y formativa de la unidad, con independencia de si todos forman parte de un Departamento, Instituto de Investigación o Centro Propio.

Las Unidades de Excelencia podrán configurarse como Unidades Mixtas, creadas en colaboración con otras instituciones siempre que exista un convenio en el que se describa la aportación a la Unidad de la institución o instituciones que complementan la Unidad, excepto en el caso de que se trate de Institutos de Investigación Mixtos ya existentes, en el que no será necesaria la existencia del dicho convenio. En el caso de las Unidades Mixtas, el número de investigadores de la o las instituciones complementarias será igual o inferior al 20 % y el investigador responsable deberá pertenecer a la Universidad de Sevilla.

Podrán aprobarse la constitución de otras configuraciones de Unidad o Centro de Excelencia siempre que esté recogida en las convocatorias competitivas de excelencia como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o del Ministerio que posea dichas competencias (MICIU).

2.- Serán estructuras que deberán demostrar una base sólida para que en un plazo de entre 3 y 5 años, alcanzar los requisitos mínimos necesarios para participar en convocatorias competitivas de excelencia como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del MICIU.

3.- Las Unidades tendrán autonomía para gestionar los fondos generados por su propia actividad, dentro de los límites establecidos por las normas reguladoras de las fuentes de financiación, por el

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

plan aprobado por el Vicerrectorado con competencias en investigación y por el resto de la normativa universitaria.

4.- La Unidad de Excelencia constituirá una estructura singularizada, diferenciada y estable en el tiempo, sin personalidad jurídica, con independencia funcional y administrativa.

5.- Los Departamentos o Institutos podrán solicitar el reconocimiento como Unidad de Excelencia, presentando como solicitantes a todos los investigadores doctores vinculados al mismo y siempre que se cumplan los requisitos mínimos estipulados por el Art. 3.

**Artículo 2. Reconocimiento y Registro de las Unidades de Excelencia.**

A los efectos de facilitar las medidas de gestión, de financiación o de difusión de sus resultados, para el reconocimiento de las Unidades de Excelencia será necesaria la solicitud por los interesados al Vicerrector competente en materia de investigación en la que acreditarán el cumplimiento de las condiciones y requisitos expresados en la presente normativa. Dicha solicitud se someterá a informe de la Comisión de Investigación. Emitido informe favorable, se remitirá para su aprobación al Consejo de Gobierno.

Aprobado el reconocimiento se incorporará al Registro de Unidades de Excelencia creado al efecto en Secretaría General a partir de los datos proporcionados por la Comisión de Investigación, que tendrá carácter público.

**Artículo 3. Requisitos mínimos para el reconocimiento y continuidad**

1.- Contar con al menos 4 investigadores garantes. Se entenderá como investigador garante un doctor en activo cuyas publicaciones científicas durante el período de referencia tengan un impacto normalizado superior a 1,2 respecto al valor medio mundial en sus respectivas áreas de especialización. Además, durante el mismo período, han de haber sido investigadores responsables de proyectos internacionales seleccionados mediante concurrencia competitiva o proyectos de investigación – excluyendo acciones complementarias y de movilidad– de los Planes Nacionales de I+D+I, o proyectos de investigación de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de investigación. El período de referencia está constituido por los 5 años naturales anteriores a la solicitud.

2.- Adicionalmente al mínimo de investigadores garantes, deberá contar con otro investigador, que actuará de Director de la Unidad, que asumirá la responsabilidad de la gestión, administración y del impulso del desarrollo de las actividades de la misma, y que deberá cumplir los requisitos exigidos a los investigadores garantes, excepto en su impacto normalizado, que deberá ser superior a 1,5 respecto al valor medio mundial en sus áreas de especialización. El 80% de la suma de los investigadores garantes y director deben tener vinculación contractual con la Universidad de Sevilla.

3.- Contar con un equipo mínimo de 20 investigadores doctores, incluidos el Director de la Unidad y los investigadores garantes, vinculados contractualmente con la Universidad de Sevilla. Estos investigadores deberán formar parte de los Grupos de Investigación o de los Institutos Universitarios de Investigación a los que pertenezcan los investigadores garantes y el Director de la Unidad, a quienes no se les aplican los criterios que deben cumplir los investigadores garantes. En el caso de Unidades Mixtas, este equipo mínimo podrá estar compuesto por doctores vinculados contractualmente a la Universidad de Sevilla o a la institución o instituciones que formen parte de la Unidad Mixta, siempre que se cumpla el requisito del artículo 1.1 referente al mínimo de investigadores pertenecientes a la Universidad de Sevilla.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

4.-Haber publicado, durante el período de referencia, en revistas clasificadas entre el primer cuartil de las de mayor impacto dentro de sus respectivas áreas temáticas, al menos el 60 % del cómputo de todas las publicaciones científicas de los investigadores que integran la unidad, considerando únicamente las publicaciones en artículos, revisiones o en los anales de las principales conferencias científicas. Los datos deberán ser extraídos de una de las dos bases de datos internacionales Web of Science o Scopus.

5.-Para el cálculo del impacto normalizado de las publicaciones científicas se tendrán en cuenta exclusivamente los trabajos de carácter primario –artículos, revisiones del estado del arte y artículos o trabajos publicados en los anales de las principales conferencias científicas- publicados en los 5 años naturales anteriores a la solicitud y recogidos en una de las bases de datos internacionales «Web of Science o Scopus». El impacto normalizado se calculará siguiendo las instrucciones siguientes ubicadas en la página web del MICIU en la acción para el “Apoyo a Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu”.

6.-El reconocimiento obtenido por una Unidad de Excelencia deberá renovarse cada tres años. Para la renovación, las unidades deberán haberse presentado a la convocatoria de Unidades de Excelencia María de Maeztu o a la de Centros de Excelencia Severo Ochoa del MICIU. La evaluación realizada en dichas convocatorias se tendrá en cuenta para la concesión de la renovación. Así mismo será necesario actualizar el plan de actuación para hacer frente a las deficiencias identificadas en la evaluación.

**Artículo 4. Criterios de valoración para la evaluación continuada de las Unidades de Excelencia.**

Se valorará el historial investigador de los solicitantes en los últimos cinco años (publicaciones, patentes, proyectos, ingresos, tesis, ...) y, en su caso, todos aquellos criterios que contribuyan a valorar la excelencia y la competitividad de la Unidad como la Organización y capacidad de gestión, el equipo y medios humanos y materiales disponibles, la formación e incorporación de recursos humanos o el liderazgo internacional. Para poder evaluar estos criterios se deberá presentar una solicitud conforme al modelo normalizado, dirigida al Vicerrector competente en materia de investigación, que éste someterá a informe de la Comisión de Investigación, firmada por todos los miembros que participarán en la Unidad, en la que se proporcione información suficiente sobre los siguientes puntos:

- a. Evaluación individualizada de cada uno de los investigadores garantes, que justifique el cumplimiento del criterio del impacto normalizado.
- b. Infraestructura y recursos científicos actualmente compartidos por todos los investigadores.
- c. Otros investigadores doctores pertenecientes a los grupos de investigación de los investigadores solicitantes, así como su número de publicaciones indexadas en el período de referencia y porcentaje de esas publicaciones en el Q1.
- d. Indicadores - Se deberán dar datos resumidos de los cinco últimos años completos.
  - i. Indicadores de publicaciones científicas de alto impacto.
  - ii. Indicadores de formación predoctoral y postdoctoral de la unidad.
  - iii. Indicadores de otros resultados de investigación relevantes para el entorno, incluyendo, en su caso, la solicitud y concesión de patentes y otras formas de propiedad industrial e intelectual, su transferencia, explotación, y la colaboración con el sector empresarial.
  - iv. Indicadores sobre fuentes de financiación adicional, competitivas y no competitivas con referencia, en su caso, a las procedentes del sector privado.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

e. Plan de trabajo para alcanzar a corto y medio plazo el sello de Excelencia “María de Maeztu” o “Severo Ochoa”, que incluya:

i. Previsiones de incorporación de otros investigadores doctores de la US o de otras instituciones hasta alcanzar el número requerido.

ii. Actuaciones destinadas a promover la colaboración, generar sinergias en materia de investigación entre los distintos grupos y fortalecer la identidad de la unidad en materia de investigación.

iii. Actividades para mejorar el posicionamiento internacional: colaboraciones científicas con instituciones y grupos internacionales; participación en grandes consorcios de investigación internacionales; participación en Horizonte 2020.

iv. Actividades que permitan mejorar el impacto de los resultados, incluyendo específicamente medidas y actividades dirigidas a: la colaboración con el entorno productivo y social, y con centros de I+D+i que incrementen el impacto social y económico de los resultados de la investigación; la difusión y comunicación a la sociedad de los resultados de las actividades de la unidad, y el fomento del acceso abierto a las publicaciones científicas así como el impulso de nuevas formas de acceso y difusión de los datos asociados a la investigación financiada con fondos públicos.

v. Tabla ilustrativa de la estimación de evolución de las publicaciones, en los próximos 4 años naturales a la solicitud para alcanzar los objetivos del programa “María de Maeztu” o “Severo Ochoa”.

vi. Información sobre cómo alcanzar una valoración óptima en el marco del programa “María de Maeztu” o “Severo Ochoa” en cualquiera de los aspectos evaluables en la convocatoria.

La Comisión de Investigación podrá solicitar información adicional o documentación acreditativa que garantice el cumplimiento de los requisitos, así como una correcta evaluación de las solicitudes.

**Artículo 5. Miembros de las Unidades de Excelencia**

Los investigadores de las Unidades de Excelencia deberán ser doctores con vinculación contractual de al menos 1 año de duración ininterrumpida con la Universidad de Sevilla en la fecha de solicitud del reconocimiento.

**Artículo 6. Incorporación a una Unidad de Investigación**

La incorporación a una Unidad de Excelencia se producirá en cualquier momento bajo petición del interesado, con la autorización del Director de la Unidad, previo informe positivo de la Comisión de Investigación.

**Disposición Transitoria Primera**

Las Unidades de Excelencia de Investigación aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, y que han sido adjudicatarias de la Acción IV.5.” Ayuda para el Impulso de la formación de Unidades de Excelencia”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, dispondrán de 2 años para la adaptación a la presente normativa.

Será preceptivo que, en el plazo de 3 meses desde la aprobación de esta normativa, estas Unidades presenten a la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, Memoria justificativa en la que se detallen todos los apartados de los artículos 3 y 4 de la presente normativa.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Disposición Adicional Primera**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa con género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición Adicional Segunda**

Esta normativa entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 9.1/CG 25-10-19, por el que se aprueba la adhesión a la Asociación “Olimpiada Española de Economía”.**

Acuerdo 9.1/CG 25-10-19, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión a la Asociación “Olimpiada Española de Economía”, en los términos del documento que se anexa.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social.

#### **ANEXO**

#### **ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN OLIMPIADA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA**

##### **CAPÍTULO I.**

##### **Denominación, fines, actividades, domicilio y ámbito.**

###### **Artículo 1.**

Con la denominación ASOCIACIÓN OLIMPIADA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA se constituye una asociación por tiempo indefinido que, al amparo del Art. 22 de la Constitución Española, desarrollará sus actividades de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y en los presentes Estatutos, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y careciendo de ánimo de lucro.

###### **Artículo 2.**

Constituyen fines de esta Asociación: la divulgación de los estudios de Economía y Economía de la Empresa, premiar el esfuerzo y la excelencia académica de los estudiantes de bachillerato y establecer y fortalecer vínculos estables entre la enseñanza universitaria y otros niveles educativos.

A tal efecto, realizará y organizará la Olimpiada Española de Economía así como las diferentes actividades, jornadas, congresos, publicaciones, etc. relacionadas con la misma. Entre sus fines también se incluye la coordinación de las distintas fases locales que puedan existir a lo largo de todo el territorio nacional, así como la coordinación con las Olimpiadas de Economía de diferentes países para participar en las fases europeas y fases internacionales de la Olimpiada, si las hubiere.

###### **Artículo 3.**

El domicilio social de la Asociación se establece en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Paseo Senda del Rey nº 11, 28040-Madrid. No obstante, dicho domicilio podrá ser modificado mediante acuerdo de la Asamblea de la Asociación.

La Asociación realizará principalmente sus actividades en todo el territorio del Estado.

##### **CAPÍTULO II.**

##### **Miembros de la asociación: derechos y obligaciones.**

###### **Artículo 4.**

Pueden formar parte de la Asociación todas la Facultades de las universidades públicas españolas, representadas por el decano/a o persona en quien delegue, cuyo objetivo principal sea la docencia e



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

investigación en Economía y/o Economía de la Empresa y expresen interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Las Facultades, para su ingreso en la Asociación, deberán presentar solicitud por escrito, a la Junta Directiva, la cual dictará la correspondiente resolución en la primera reunión que celebre e informará de la misma a la Asamblea General de celebración más próxima. Dicha solicitud debe contar con la aprobación de la Junta de Centro.

**Artículo 5.**

Podrán ser "Socios de Honor" aquellas personas o instituciones que por su prestigio académico o por haber contribuido de modo relevante al desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los Socios de Honor corresponde a la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Los miembros de la Asociación podrán también realizar propuestas a título individual que serán valoradas por la Junta Directiva y que ésta elevará, si son aceptadas, a la Asamblea General que será, quién en última instancia, tome la decisión.

**Artículo 6.**

Son derechos de los miembros de la Asociación:

- a) Asistir con voz y voto a las reuniones de la Asamblea General.
- b) Elegir o ser elegidos para ostentar cargos directivos o de representación.
- e) Ejercer la representación que, en cada caso, se les confiera.
- d) Intervenir en los servicios y actividades de la Asociación de conformidad con la ley y los Estatutos.
- e) Exponer a la Asamblea y a la Junta cuantos asuntos consideren que puedan contribuir al desarrollo de la vida de la Asociación y a la eficaz realización de sus fines básicos.
- f) Recibir información sobre las actividades de la Asociación y formar parte de las Comisiones de trabajo que se creen.
- g) Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de lo Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- h) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- i) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos.

**Artículo 7.**

Los miembros de la Asociación estarán obligados a:

- a) Ajustar su actuación a las normas estatutarias.
- b) Cumplir los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Satisfacer puntualmente las cuotas, derramas y otras aportaciones que: se establezcan.
- d) Mantener la colaboración precisa para el buen funcionamiento de la Asociación.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 8.**

Los Socios de Honor tendrán los mismos derechos que los socios ordinarios excepto lo previsto en los apartados a) y b), del artículo 6 de estos Estatutos, pudiendo asistir a las asambleas con voz pero sin derecho a voto. Asimismo, tendrán las mismas obligaciones a excepción de la que figura en el apartado c) del artículo 7, pudiendo ejercer también labores de representación de la Asociación ante organismos e instituciones públicas o privadas, a petición de la Junta Directiva o la Asamblea.

**Artículo 9.**

Son motivos que producen baja de un miembro en la Asociación los siguientes:

a) Solicitud voluntaria de la Facultad interesada, que lo comunicará por escrito a la Junta Directiva, la cual tomará la correspondiente resolución en la primera reunión que celebre y dará cuenta de la misma a la Asamblea General de celebración más inmediata.

b) Incumplimiento de las obligaciones estatutarias. En este caso, se acordará por la Junta Directiva la apertura del oportuno expediente. Tras escuchar al socio interesado y practicar las diligencias oportunas, se resolverá si procede o no acordar la separación temporal o la exclusión del socio. Los acuerdos de la Junta Directiva se notificarán por escrito al interesado, que podrá interponer recurso de alzada ante la Asamblea General dentro de un plazo de 15 días laborables contados a partir de la fecha de la notificación.

**CAPÍTULO III.**

**Asamblea General.**

**Artículo 10.**

La Asamblea General

a) La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación. Sus miembros forman parte de aquélla por derecho propio e irrenunciable.

b) Los miembros de la Asociación, reunidos en Asamblea General legalmente constituida, decidirán por mayoría los asuntos que sean de competencia de la misma.

c) Todos los miembros quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluidos los ausentes, los que discrepen y los presentes que se hayan abstenido en la votación.

**Artículo 11.**

La Asamblea General tiene las siguientes facultades:

a) Modificación de los Estatutos de la Asociación.

b) Aprobación de los presupuestos anuales de gastos e ingresos, de las cuentas anuales y de la memoria anual de actividades.

c) Nombrar a los miembros de la Comisión Académica, a propuesta de la Junta Directiva. La Comisión Académica estará formada por seis miembros, ampliable según el desarrollo futuro de la Olimpiada, y tendrá como misión elaborar y evaluar el examen de la Olimpiada Española de Economía. El Presidente/a de la Asociación o persona en quien delegue, presidirá la Comisión y ejercerá labores de coordinación.

d) Aprobar la fecha y el lugar de celebración de la Olimpiada Española de Economía.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- e) Controlar la actividad y gestión de la Junta Directiva.
- f) Elección, separación y sustitución de los miembros de la Junta Directiva.
- g) Fijación de las líneas generales de actuación que permitan cumplir los fines de la Asociación.
- h) Fijación de las cuotas, derramas y otras aportaciones a satisfacer por los miembros de la Asociación.
- i) La disolución y liquidación de la Asociación.
- j) Las demás que le atribuyan las leyes o los presentes estatutos.
- k) Y cuanta otras facultades se atribuya la propia Asamblea que no contravengan las leyes ni los presentes Estatutos.

**Artículo 12.**

La Asamblea General se reunirá;

- a) En sesión ordinaria, como mínimo una vez. al año.
- b) Con carácter extraordinario siempre que sea necesario, a instancias de la Junta Directiva o bien cuando lo solicite a la Junta Directiva un número de miembros de la Asociación que represente, como mínimo, un 20% de la totalidad. En este último caso, la Junta Directiva convocará la Asamblea en un plazo no superior a treinta días a contar desde la recepción de la solicitud por parte de la Junta Directiva.

**Artículo 13.**

Sobre las reuniones de la Asamblea General

- a) La convocatoria de las Asambleas Generales, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se hará por escrito, mediante correo electrónico, por parte de la Junta Directiva. Los anuncios de la convocatoria se colocarán en la página web de la Asociación y en el domicilio social, con una antelación mínima de diez días. La convocatoria especificará el día, la hora y el lugar de la reunión, así como el orden del día.
- b) Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente/a de la Asociación. Si no está presente, lo sustituirá el Vicepresidente/a, o en su defecto, el vocal de más edad de la Junta. Actuará de Secretario/a quien ocupe el mismo cargo en la Junta Directiva y en su ausencia se designará por el Presidente/a de entre los miembros de la Junta Directiva.
- c) El Secretario/a redactará el acta de cada reunión, con un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones.
- d) Al comienzo de la reunión de la Asamblea General se someterá a aprobación el acta de la sesión anterior. Durante los cinco días anteriores a la celebración de la Asamblea, el acta y cualquier otro documento que figure en el orden del día de la Asamblea deberá estar a disposición de los miembros de la Asociación en la página Web y en el domicilio social, debiendo haberse enviado copia de la documentación a través de correo electrónico, a todos los miembros.

**Artículo 14.**

La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de un 30% de los socios, presentes o representados.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Quedará válidamente constituida en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de socios presentes o representados. La segunda convocatoria deberá anunciarse junto con la primera y se celebrará en el mismo lugar y media hora después de la prevista para la primera.

Cualquier miembro de la Asociación podrá delegar su asistencia y voto en la Asamblea mediante comunicación escrita dirigida al Presidente/a de la Junta. El representado podrá hacer constar, si lo desea, su intención de voto en el escrito de delegación.

**Artículo 15.**

a) En las reuniones de la Asamblea General, corresponderá un voto a cada miembro de la Asociación, presente o representado.

b) Como regla general, los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos emitidos en la Asamblea.

e) Para adoptar acuerdos para la separación de miembros de la Asociación, modificación de estatutos, constitución de una federación de asociaciones similares a nivel internacional o integración en otra ya existente, se requerirá un número de votos equivalentes a dos terceras partes de los emitidos.

**CAPÍTULO IV.****Sobre la Junta Directiva: el Presidente/a, el Vicepresidente/a,  
el Tesorero/a, el Secretario/a y los vocales.****Artículo 16.**

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a y tres vocales. El Secretario/a y el Tesorero/a, serán libremente designados por la Junta Directiva de entre los miembros de la Asociación, pudiendo recaer ambos cargos en una misma persona. El Presidente/a y el Vicepresidente/a serán elegidos por votación en la Asamblea General. Los vocales representarán en la Junta Directiva, a la Facultad que organice la Olimpiada Española de Economía el año en curso, a la Facultad que haya organizado la Olimpiada el año anterior, y a la Facultad que organice la Olimpiada el año siguiente. El ejercicio de todos los cargos no conlleva retribución económica.

**Artículo 17.**

El Presidente/a, el Vicepresidente/a, el Secretario/a y el Tesorero/a, ejercerán el cargo por un periodo de tres años. El cese de los cargos antes de extinguirse el plazo reglamentario de su mandato podrá producirse por: Dimisión voluntaria mediante presentación de un escrito motivado, enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo, baja como miembro de la Asociación o separación por una falta o desatención cometida en el ejercicio del cargo.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea que tenga lugar. En el interin, un miembro de la Asociación, por designación de la Junta Directiva, podrá ocupar provisionalmente el cargo vacante.

**Artículo 18.**

La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

a) Representar, dirigir y administrar la Asociación de la forma más amplia reconocida por la Ley, y ejecutar y hacer cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, de acuerdo con las normas, instrucciones y directrices que esta Asamblea establezca.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- b) Tomar los acuerdos necesarios con relación a la representación de la Asociación ante los Organismos Públicos y para ejercer todo tipo de acciones legales e interponer los recursos pertinentes.
- c) Proponer a la Asamblea General la defensa de los intereses de la Asociación.
- d) Proponer a la Asamblea General la fecha y lugar de reunión de la Olimpiada Española de Economía.
- e) Proponer a la Asamblea General las cuotas, derramas o aportaciones a satisfacer por los miembros de la Asociación.
- f) Convocar las Asambleas Generales.
- g) Presentar Balance y el Estado de Cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para su aprobación y confeccionar los Presupuestos del Ejercicio siguiente.
- h) Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
- i) Contratar los empleados de la Asociación.
- j) Establecer grupos de trabajo para conseguir de la forma más eficiente y eficaz los fines de la Asociación.
- k) Proponer a la Asamblea General el nombramiento de los miembros de la Comisión Académica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 e).
- l) Nombrar la Comisión Organizadora Local, a propuesta de la Facultad que organice la Olimpiada Española de Economía en el año en curso, que estará formada por al menos tres miembros de dicha Facultad. Dicha Comisión estará presidida por el Presidente/a de la Asociación o persona en quien delegue, y tendrá como objetivo la organización de la Olimpiada Española de Economía.
- m) Llevar a cabo las gestiones necesarias ante Organismos Públicos, entidades y otras personas para conseguir todo tipo de licencias, permisos, subvenciones y ayudas.
- n) Abrir cuentas corrientes y libretas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito o de ahorro y disponer de los fondos correspondientes.
- o) Interpretar los estatutos y resolver provisionalmente cualquier caso no previsto en los mismos, informando en la primera Asamblea que se celebre.
- p) Cualquier otra facultad que no esté atribuida de forma específica a otro órgano de gobierno de la Asociación o que le haya sido delegada expresamente.

**Artículo 19.**

La Junta Directiva será convocada por el Presidente/ a, por decisión propia o a solicitud de al menos tres de sus miembros. Deberá reunirse al menos una vez cada seis meses.

**Artículo 20.**

La Junta Directiva quedará constituida válidamente siempre que a la misma asistan al menos cuatro de sus miembros. La Junta Directiva tomará sus acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en el Libro de Actas. Al inicio de cada reunión de la Junta Directiva, se someterá a aprobación el acta de la sesión anterior.

**Artículo 21.**

El Presidente/a y Vicepresidente/a de la Junta Directiva lo serán también de la Asociación.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Son funciones del Presidente/a:

- a) La dirección y representación legal de la Asociación, por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) La presidencia y dirección de los debates tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
- c) Emitir un voto de calidad o dirimente en los casos de empate en las votaciones de la Junta.
- d) Convocar las reuniones de la Asamblea General en nombre de la Junta Directiva, así como las reuniones de la Junta Directiva.
- e) Visar las actas y certificados confeccionados por el Secretario/a de la Asociación.
- f) Las atribuciones restantes propias del cargo y que le sean delegadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

**Artículo 22.**

El Presidente/a será sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente/a, o en caso de ausencia también de éste, por el vocal de más edad de la Junta Directiva y tendrá las mismas atribuciones que el Presidente/a.

**Artículo 23.**

El Tesorero/a tendrá la custodia y el control de los recursos de la Asociación, así como también la elaboración del presupuesto, el balance y la liquidación de las cuentas. Firmará los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería. Pagará las facturas visadas previamente por el Presidente/a, ingresará el sobrante en depósitos abiertos a nombre de la Asociación en establecimientos de crédito o de ahorro.

**Artículo 24.**

El Secretario/a tiene que custodiar la documentación de la Asociación; levantar, redactar y firmar actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; redactar y autorizar las certificaciones que deban librarse, y también llevar el Libro de Registro de Socios y de Actas.

**Artículo 25.**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como la de informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre el desarrollo de la organización de la Olimpiada en el año en curso.

**CAPÍTULO V.**

**Sobre las Comisiones o Grupos de Trabajo.**

**Artículo 26.**

La creación y constitución de cualquier Comisión o Grupo de Trabajo se realizará a propuesta de la Junta Directiva, o de los miembros de la Asociación que quieran integrarlos, dando explicación de las actividades que se propongan realizar. La Junta Directiva aprobará o denegará su constitución. Designará a uno de sus miembros como encargado del seguimiento de la Comisión y de la redacción de informes dirigidos a la Junta Directiva.



**CAPÍTULO VI.**  
**Régimen Económico.**

**Artículo 27.**

Esta Asociación no tiene patrimonio fundacional.

**Artículo 28.**

El presupuesto anual de la Asociación se basará en las cuotas de los asociados y en posibles donaciones de instituciones o particulares, así como en el excedente de ejercicios anteriores.

**Artículo 29.**

Los recursos económicos de la Asociación consistirán en:

- a) Las cuotas, derramas o aportaciones que fije la Asamblea General a satisfacer por los miembros de la Asociación.
- b) Las subvenciones oficiales o de particulares.
- c) Las donaciones, herencias o legados.
- d) Las rentas del patrimonio de la Asociación o cualesquiera otros ingresos que pudieran obtenerse.

**Artículo 30.**

Todos los miembros de la Asociación contribuirán al sostenimiento económico de la misma, mediante cuotas, derramas o aportaciones en la forma y en la proporción que determine la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. La Asamblea General podrá establecer cuotas de ingreso, cuotas periódicas ordinarias, que se abonaran en meses, trimestres, semestres o años, según lo que disponga la Junta Directiva, y cuotas extraordinarias o derramas.

**Artículo 31.**

El ejercicio económico coincidirá con el año natural y quedará cerrado el treinta y uno de diciembre. La Asociación dispondrá de una relación actualizada de sus afiliados. Al final de cada ejercicio, la Junta Directiva redactará una memoria de actividades y confeccionará un balance y estado de ingresos y gastos con referencia al ejercicio anterior, del que se deduzca, con claridad y exactitud, la situación económica de la Asociación. Así mismo, confeccionará un presupuesto para el siguiente ejercicio, con indicación de las fuentes de financiación y específicamente de las cuotas ordinarias, o en caso necesario, las derramas extraordinarias que sería necesario recaudar para atender a los compromisos de la Asociación. El balance, estado de ingresos y gastos y presupuestos se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en este apartado.

**Artículo 32.**

En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimiento de crédito o de ahorro a nombre de la Asociación, se hará constar expresamente que para operar en las mismas y disponer de sus fondos será preceptiva la firma de dos miembros de la Junta Directiva, una de las cuales deberá ser necesariamente la del Presidente/a o la del Tesorero/a.



## CAPÍTULO VII.

### **La disolución.**

#### **Artículo 33.**

La Asociación podrá ser disuelta si lo acuerda la Asamblea General, convocada con carácter extraordinario y expresamente para este fin. Para ello debe contar con la aprobación de los cuatro quintos del total de los miembros.

#### **Artículo 34.**

a) Una vez acordada la disolución, la Asamblea General tomará las medidas oportunas respecto al destino de los bienes y derechos de la Asociación, así como respecto a la finalidad, extinción y liquidación de cualquier operación pendiente.

b) La Asamblea está facultada para nombrar una Comisión Liquidadora siempre que lo considere oportuno. De no efectuarse tal nombramiento, las funciones liquidadoras quedarán confiadas a la Junta Directiva.

e) Los miembros de la Asociación estarán exentos de responsabilidad personal. Su responsabilidad quedará limitada a cumplir con las obligaciones que ellos mismos hayan contraído voluntariamente.

d) El excedente que resulte de la liquidación se entregará directamente a la entidad pública o privada sin ánimo de lucro que, en el ámbito territorial de actuación de la Asociación, se haya caracterizado más en su obra a favor de la promoción y difusión de los estudios de Economía y de Empresa.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.3. Rector

**Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019 por la que se crea y define la figura de Coordinador de los títulos universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Sevilla y se establecen sus funciones básicas.**

#### **Introducción.**

Los títulos oficiales de Máster Universitario surgieron con el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado y los primeros se crearon básicamente a partir de programas de doctorado con mención de calidad, por lo que, en parte, heredaron la mecánica de funcionamiento de aquellos y, aún con la nueva configuración de los títulos a partir del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se han venido gestionando con la existencia de un Coordinador de Máster, pero sin un nombramiento oficial y sin una definición clara de las funciones que deben desempeñar.

Por otra parte, todos los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla están adscritos a un Centro concreto o a la Escuela Internacional de Posgrado, de tal forma que se integran en la estructura académica de éstos y, por lo tanto, deben coordinar sus procesos de gestión con el del resto de títulos oficiales adscritos al Centro.

Por todo ello, resulta necesario desarrollar unas normas básicas que, por una parte, vengán a consolidar la existencia de la actual figura de Coordinador Máster Universitario y, por otra parte, faciliten la coordinación con los órganos de gobierno de los Centros a los que se adscriben y el reconocimiento de las funciones que desarrollan.

Por todo lo anterior, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.e) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto dictar las siguientes normas básicas:

#### **Artículo 1. Objeto.**

El presente texto tiene por objeto crear y definir la figura de Coordinador de Título universitario oficial de Máster de la Universidad de Sevilla y establecer sus funciones básicas.

#### **Artículo 2. Ámbito de Aplicación.**

Las presentes normas básicas serán de aplicación a todos los títulos oficiales de Máster de la Universidad de Sevilla que se encuentren vigentes y ofertados en cada momento.

#### **Artículo 3. El Coordinador de Título de Máster.**

3.1. Será un profesor doctor con docencia en el mismo y vinculación permanente con la Universidad de Sevilla, que se encargará del apoyo a la gestión académica del título correspondiente y del desarrollo de las funciones previstas en el artículo 4 de la presente Resolución.

3.2. Su nombramiento y cese corresponderá al Rector a propuesta del Decano o Director del Centro responsable del título, oída la Junta de Centro.

3.3. Con carácter general, cada título de Máster Universitario tendrá un único Coordinador. En el caso de las dobles titulaciones, los Coordinadores de los títulos implicados ejercerán colegiadamente las funciones que les correspondan vinculadas a su titulación, de las que se prevén en el artículo 4.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

**Artículo 4. Funciones del Coordinador de título de Máster.**

Bajo la coordinación general del Vicedecano o Subdirector que ostente las competencias delegadas de Ordenación Académica del Centro, las principales atribuciones serán:

a) Colaborar con el Vicedecano o Subdirector correspondiente en la elaboración de los calendarios y horarios de clases y evaluaciones de las asignaturas del título.

b) Velar por el cumplimiento y buen desarrollo de los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del título, previstos en la memoria de verificación o que estén acordados por el Centro.

c) Colaborar con los Vicedecanos o Subdirectores de Centro competentes en la materia de Trabajo de Fin de Máster (TFM) y Prácticas Externas (PE) o, en su caso, coordinar la elaboración de los programas docentes, con la participación de los Departamentos implicados en su docencia, siguiendo lo descrito en el artículo 5.9 de la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios y el artículo 31.2 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas.

d) Colaborar con la Comisión de Seguimiento del plan de estudios en la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del plan de estudios, según lo descrito en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como del cumplimiento de los Planes de Organización Docente por parte de los Departamentos con docencia en el título.

e) En general, velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Centro que afecten al desarrollo del título.

f) Valorar las solicitudes de admisión presentadas en el procedimiento anual de acceso organizado por el Distrito Único Andaluz (DUA), con la colaboración de los miembros de la Comisión Académica, en caso necesario.

g) Proponer al Centro, en marco del proceso de elaboración anual del Plan de Organización Docente del Centro, las posibles variaciones de grupos docentes de las asignaturas que componen el plan de estudios de la titulación, en función del número de estudiantes y de los recursos materiales y docentes disponibles.

h) Apoyar la difusión entre el profesorado, alumnado y personal implicado en el título de cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.

i) Apoyar la gestión de las convocatorias oficiales relacionadas con el desarrollo del título como, por ejemplo, las ayudas a la movilidad, obtención o renovación de menciones de calidad, convocatorias del Plan Propio de Docencia, etc.

j) Apoyar los procesos de promoción y divulgación del título.

k) Aquellas otras funciones que se le asignen reglamentariamente y/o por los responsables académicos del centro.

**Artículo 5. Reconocimiento.**

El desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinador de Título de Máster será reconocido en la dedicación académica individual, en la forma que se establezca en la normativa sobre dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla.

**Disposición Adicional Primera. Escuela Internacional de Posgrado.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Las referencias contenidas en la presente norma a los Centros Universitarios, sus cargos académicos y funciones de los Coordinadores de Máster serán aplicables, por analogía y en todo aquello que proceda, a la Escuela Internacional de Posgrado para los títulos de Máster vinculados a ésta.

**Disposición Adicional Segunda.** *Actuales Coordinadores de Título de Máster.*

Los actuales Coordinadores de Máster podrán seguir ejerciendo las funciones actualmente desarrolladas hasta tanto se produzca la designación y nombramiento conforme a lo previsto en el artículo 3 de la presente normativa.

**Disposición Adicional Tercera.** *Cita en género femenino.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en las presentes normas en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición final.** *Entrada en vigor.*

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 14 de octubre de 2019

EL RECTOR

Miguel Ángel Castro Arroyo

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.3. Rector

**Resolución rectoral de 24 octubre de 2019 sobre cargos académicos y prestación de servicios institucionales de carácter unipersonal en la universidad de Sevilla.**

1. En el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 20. 1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y a efectos de certificación y acreditación ante las Agencias de Evaluación y otros organismos oficiales del desempeño de actividades de gestión por el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto publicar la lista de cargos académicos y de servicios institucionales de carácter unipersonal. En su virtud:

- a. Son cargos académicos unipersonales de la Universidad de Sevilla, con los efectos que se establezcan por la normativa académica aplicable:

RECTOR
DEFENSOR UNIVERSITARIO
VICERRECTOR
SECRETARIO GENERAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR DE CENTRO MIXTO
VICESECRETARIO GENERAL
DIRECTOR DE SECRETARIADO
DIRECTOR DE LAS ESCUELAS INTERNACIONALES DE POSGRADO Y DOCTORADO
DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS
DIRECTOR DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VICEDIRECTOR DE CENTRO MIXTO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO
VICEDECANO, SUBDIRECTOR DE E.T.S. Y E.U.
SUBDIRECTOR DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIO DE FACULTADES Y ESCUELAS
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO
SUBDIRECTOR DE SECRETARIADO
DECANO DE FACULTAD/DIRECTOR DE E.T.S. Y E.U.
DIRECTOR DEL AULA DE LA EXPERIENCIA
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE
DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SOSTENIBILIDAD
DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA
DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DIRECTOR DEL S.A.D.U.S.
DIRECTOR COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN
DIRECTOR CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIG. (CRAI)
DIRECTOR DE LA RADIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DIRECTOR DEL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA DEL P.A.I.
DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA DEL P.A.I.
INSPECTOR DOCENTE
COORDINADOR DE ACTIVIDADES EXPOSITIVAS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE POSGRADO OFICIAL DE LA E. INTERN. DE POSGRADO
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL MÁSTER UNIV. EN PROF. ENS. SECUNDARIA OBLIG.
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIG., TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE USE
SUBDIRECTOR DE EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DIRECTOR DE SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS
SECRETARIO DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIO DEL CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA DEL P.A.I.
COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO
COORDINADOR DE MÁSTER UNIVERSITARIO
COORDINADOR DE ÁREA DOC MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DONACIÓN DE CUERPOS
DIRECTOR DEL LABORATORIO DE IDIOMAS Y LAB. FONÉTICA FAC. DE FILOLOGÍA
DIRECTOR DEL AULA DE INFORMÁTICA (FAC. DE QUÍMICA)
JEFE DEL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN E INFORM. DEL CENTRO AND. PROSP. DEL P.A.I.
PONENTE DE SELECTIVIDAD

- b. Se reconocen las siguientes actividades como servicios institucionales de carácter unipersonal, así como sus equivalencias a cargos académicos unipersonales de la Universidad de Sevilla, únicamente a los efectos de acreditación del profesorado:

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
---	--------------------------



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	SECRETARIO DE DEPARTAMENTO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL	SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

- c. Se reconocen las actividades recogidas en la Orden de 26 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, con el alcance y los efectos que se establecen en la referida Orden y en las restantes disposiciones en vigor.
- d. Se reconocerán los restantes servicios institucionales de carácter unipersonal acreditados, con los efectos que establezca la normativa académica.

2. La Secretaría General, a petición de los interesados, certificará el desempeño de los cargos académicos y de los servicios institucionales mencionados en el apartado 1 de la presente resolución. En el supuesto de que los servicios prestados no consten a la Secretaría General, el certificado se expedirá con base en la documentación que conste en el órgano que hubiese atribuido al interesado el desempeño de tales servicios.

Sevilla, 24 de octubre de 2019

EL RECTOR

Miguel Ángel Castro Arroyo

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Ordenación Académica**

#### **Resolución rectoral por la que se aprueba la normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Psicología.**

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Psicología aprobó el 7 de julio de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Grado aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

**HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Psicología en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 7 de octubre de 2019

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral de 18-01-2018)

Cristina Yanes Cabrera



## **NORMATIVA SOBRE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **ÍNDICE**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Comisión Académica de trabajo fin de grado.

Artículo 4. Matriculación del trabajo de fin de grado.

Artículo 5. Adecuación del tema del trabajo fin de grado a los créditos asignados.

Artículo 6. Desarrollo del trabajo fin de grado.

Artículo 7. Asignación de Departamento y Área de Conocimiento de los trabajos fin de grado.

Artículo 8. Asignación de tutores del trabajo fin de grado.

Artículo 9. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación del TFG en Psicología.

Artículo 10. Depósito de los trabajos de fin de grado.

Artículo 11. Evaluación del trabajo de fin de grado.

Artículo 12. Calificación.

Artículo 13. Difusión y autoría del TFG.

Artículo 14. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

Disposición Adicional Única.

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. El trabajo fin de grado (en adelante, TFG) requiere la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título y bajo la dirección de dos profesores (tutela metodológica y tutela sustantiva).

2. Mediante el TFG se desarrollarán principalmente las competencias de investigación, basadas en el modelo Científico-Profesional de la Psicología, de forma que los TFG irán orientados a la realización de preguntas de investigación y a su resolución utilizando para ello la metodología de investigación o de intervención más apropiada.

3. El TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y será de aplicación a los TFG contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica****Artículo 3. Comisión Académica de trabajo fin de grado.**

La Comisión Académica de Trabajo Fin de Grado (en adelante, CA-TFG) de Centro estará formada y constituida por el Vicedecano competente en la materia, un responsable técnico de la Secretaría del Centro, un representante del alumnado y un número de vocales coincidente con el número de áreas de conocimiento que forman parte de la Facultad de Psicología. Los vocales miembros serán profesores con plena capacidad docente, y tendrán asignado un suplente de la misma área. La composición de la CA-TFG deberá ser aprobada en Junta de Facultad, oída las propuestas de cada una de las áreas.

**Artículo 4. Matriculación del trabajo de fin de grado.**

1. La matrícula de los TFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.

2. El alumnado podrá solicitar la matrícula en el TFG una vez superados el setenta por ciento de los créditos totales del grado de Psicología (excluido el TFG y las Prácticas Externas obligatorias).

**Artículo 5. Adecuación del tema del trabajo fin de grado a los créditos asignados.**

El tema asignado deberá posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS: 150 horas correspondientes a los 6 créditos ECTS que tiene asignada esta materia en el plan de estudios.

**Artículo 6. Desarrollo del trabajo fin de grado.**

1. El TFG podrá contemplar distintas actividades docentes de las relacionadas en la normativa sobre la dedicación académica del profesorado, respetando en todo caso los créditos ECTS asignados al trabajo en la titulación con el objetivo señalado en el artículo anterior. En dicha normativa también se establecerá el reconocimiento docente de los TFG.

2. Para el desarrollo del TFG deberán realizarse asignaciones individualizadas por estudiante. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el TFG así lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de los mismos tutores. En este caso, los tutores deberán solicitar esta excepcionalidad mediante escrito justificativo dirigido a la CA-TFG. Además, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes.

3. El TFG en Psicología se asignará en régimen de cotutela a todo el alumnado: cada estudiante contará con una tutorización sustantiva y otra metodológica, ambas encargadas de orientar y supervisar su trabajo. Como norma general, la tutela sustantiva asignará un tema y orientará sobre los objetivos del trabajo que el estudiante deberá desarrollar en su TFG; y la tutela metodológica orientará sobre las diferentes cuestiones metodológicas que precisará el trabajo.

4. El desarrollo del TFG en Psicología contemplará actividad docente presencial con una duración de al menos cinco horas por alumno; como norma general, la tutorización debe distribuirse en 2,5 horas por cada una de las tutelas. Las tutelas podrán decidir la organización de esta docencia, pudiendo compaginar grupos formativos con sesiones individualizadas de atención al alumnado.

5. Durante esta formación presencial las tutelas orientarán al estudiante, supervisarán y velarán por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación del título establece para el TFG. Deberán informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante y, opcionalmente, por otras actividades académicas.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

6. La redacción y presentación del TFG será en la lengua castellana o inglesa.

7. El Vicedecano competente en la materia será el coordinador de la asignatura TFG prevista en las titulaciones vinculadas a su Centro.

**Artículo 7. Asignación de Departamento y Área de Conocimiento de los trabajos fin de grado.**

1. La asignación de Departamento y Área de conocimiento se realizará por la CA-TFG. La comisión asignará a los estudiantes matriculados en el TFG al Departamento y Área de Conocimiento afectadas siguiendo las directrices y procedimientos establecidos en el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17 y la presente normativa, y velando por la distribución equilibrada entre los Departamentos y Áreas de Conocimiento de acuerdo con su carga docente en el Grado (u otro criterio aprobado en Junta de Facultad).

2. La CA-TFG considerará las preferencias del estudiante por Departamento y Área de Conocimiento de acuerdo con la nota media ponderada del expediente académico validado en segunda convocatoria ordinaria del curso académico anterior. El Centro, a través de su Secretaría, informará del procedimiento habilitado a tal efecto y sus plazos, para la formalización de petición de Departamento y Área de Conocimiento por el estudiante.

3. La asignación provisional del Departamento y Área de Conocimiento que tutelan el TFG se publicará en los lugares oficiales del Centro (físicos y/o digitales) destinados al efecto. El alumnado dispondrá de un procedimiento para alegar errores u omisiones en la asignación de Departamento y Área de Conocimiento para la realización del TFG en Psicología. Superado el plazo de subsanación de errores, la relación definitiva de estudiantes asignados se publicará por el mismo procedimiento que se publicó la asignación provisional.

**Artículo 8. Asignación de tutores del trabajo fin de grado.**

1. Los tutores del TFG serán profesorado con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Excepcionalmente, se podrán designar a otros colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los profesores responsables asignados.

2. Cuando el TFG se desarrolle en el marco de un convenio de movilidad o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su profesorado como responsable interno del TFG. La responsabilidad de cada tutor con respecto al TFG será la que se marque en cada convenio.

3. Las Direcciones de Departamentos realizarán la asignación de tutelas sustantivas. Dicha asignación se publicará en los lugares oficiales de los Departamentos (físicos y/o digitales) destinados al efecto. El alumnado dispondrá de un procedimiento para alegar errores u omisiones en la asignación de tutelas sustantivas para el desarrollo del TFG en Psicología. Superado el plazo de subsanación de errores, la relación definitiva de estudiantes asignados se publicará por el mismo procedimiento que se publicó la asignación provisional. La asignación definitiva de tutelas sustantivas se enviará al Vicedecano responsable de los TFG.

4. Las tutelas metodológicas serán asignadas con posterioridad a las tutelas sustantivas por el área de metodología en coordinación con el Vicedecano responsable de TFG. El alumnado dispondrá de un procedimiento para alegar errores u omisiones en la asignación de las tutelas para el desarrollo del

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

TFG en Psicología. Superado el plazo de subsanación de errores, la relación definitiva de estudiantes asignados se publicará por el mismo procedimiento que se publicó la asignación provisional.

5. La CA-TFG considerará las preferencias del profesorado para tutelar TFG a determinados estudiantes mediante la presentación, por parte del tutor, de un escrito explicativo presentado en la Dirección del Departamento asignado.

6. Del mismo modo, la CA-TFG considerará las renunciaciones del profesorado a su tutela de un TFG mediante la presentación, por parte del tutor, de escrito motivado presentado a la Dirección del Departamento.

7. A lo largo del proceso de TFG el alumnado podrá solicitar a la CA-TFG, y únicamente por causas excepcionales, la modificación del tutor y/o tema de trabajo. La asignación de la nueva tutoría, en el caso de que fuera concedida por la CA-TFG, será responsabilidad del departamento en el que recae la tutela de este alumno/a.

**Artículo 9. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación del TFG en Psicología.**

1. Las comisiones evaluadoras de TFG, así como los tribunales de apelación de TFG, estarán formados, como mínimo, por dos profesores con plena capacidad docente: uno del área de metodología y otro de las áreas sustantivas. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

2. Los tutores del TFG podrán formar parte de las comisiones evaluadoras, sin perjuicio de lo previsto en el art. 13 punto 4 de esta normativa.

3. Los Tribunales de Apelación estarán formados por, al menos, dos componentes de la CA-TFG. Los miembros del Tribunal de Apelación no podrán haber actuado en la comisión evaluadora del TFG del estudiante que interponga la apelación.

4. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares, tanto para las comisiones evaluadoras como para los tribunales de apelación.

**Artículo 10. Depósito de los trabajos de fin de grado.**

1. El alumnado deberá depositar el TFG en fechas y modos establecidos por la CA-TFG para el caso de los TFG en Psicología.

2. Los TFG depositados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente. Las tutelas podrán utilizar herramientas de control del plagio o cualquier otra herramienta que les permitan garantizar la autoría del trabajo.

**Artículo 11. Evaluación del trabajo de fin de grado.**

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFG.

2. Con carácter general, cada una de las tutelas aportará el 50% de la evaluación final del TFG.

3. En el proceso de evaluación y calificación de los TFG pueden incluirse productos de aprendizajes que deriven de diversas actividades académicas en el periodo formativo del estudiante.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

4. Las tutelas pueden proponer el reconocimiento con matrícula de honor a los trabajos que así estimen oportuno ante la CA-TFG. Para ello, será requisito que la calificación haya sido de sobresaliente y que la propuesta de matrícula de honor haya sido adoptada por unanimidad.

5. La CA-TFG compondrá las comisiones evaluadoras necesarias para valorar las propuestas de matrícula de honor mediante la celebración de un acto público de presentación y defensa de los TFG propuestos para ese reconocimiento.

6. Los TFG elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar, al menos, una copia del trabajo en el Centro.

**Artículo 12. Calificación.**

1. El TFG se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a. De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- b. De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- c. De 7 a 8,9: Notable (NT).
- d. De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

2. Las tutelas publicarán las calificaciones, incluidas las propuestas de matrícula de honor, por los medios oficiales que los Departamentos tengan establecidos y realizarán la revisión del proceso de evaluación de los TFG según la normativa vigente.

3. La CA-TFG será la responsable de cumplimentar las actas oficiales de calificación con las puntuaciones definitivas y el reconocimiento con matrícula de honor si las hubiere.

**Artículo 13. Difusión y autoría del TFG.**

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFG realizados por los alumnos con calificación de "Sobresaliente" y "Matrícula de Honor" podrán ser integrados en el Repositorio de la Producción Científica, previa autorización del estudiante y de los tutores.

2. Para el cumplimiento del apartado anterior, las Secretarías de los Centros remitirán a las Bibliotecas respectivas una copia electrónica íntegra de dichos trabajos, junto a la autorización expresa del autor y de los tutores, para su difusión y conservación.

3. Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFG elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos con las siguientes excepciones:

a) Los TFG realizados en el marco de convenios con otras universidades o con organizaciones externas se registrarán por los términos del convenio.

b) En el caso de que un TFG sea realizado en el seno de un proyecto de investigación obtenido en una convocatoria competitiva, el tutor y el alumnado de TFG podrán decidir por escrito acerca de la propiedad intelectual del trabajo realizado y los términos en que ese trabajo podrá ser publicado en foros distintos al de la defensa pública del Trabajo Fin de Grado.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

4. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento y a petición de las tutelas mediante escritos motivados presentados ante las Direcciones de los Departamentos, se admitirá la autoría compartida con las tutelas a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial. En estos casos, tal y como recoge la Disposición Segunda del Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, por el que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios, los tutores no podrán evaluar el trabajo ni formar parte de la comisión evaluadora.

**Artículo 14. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.**

1. Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del TFG otorgada por la comisión evaluadora.

2. El tribunal de apelación dará conocimiento del mismo a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición Adicional Única.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

---

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Profesorado**

**Instrucción de 17-10-19 sobre los requisitos para el reconocimiento de las estancias de investigación dentro del mérito preferente en los concursos de profesorado ayudante doctor, asociado y sustituto interino. Se incluye adaptación del cómputo de las estancias a la nueva plataforma de concursos**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en el artículo 50 que para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores es mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación. La misma regulación viene definida en el artículo 40.1.b) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, por Acuerdo 6.7 de 27 de febrero de 2019, relativo a la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino determina en el art. 10 y en el baremo (bloque VI) que se acompaña, la consideración del mérito preferente.

En este sentido, el reconocimiento del mérito preferente realizado por la Universidad de Sevilla requiere la necesaria clarificación en las siguientes disposiciones a tener en cuenta por los interesados al aportar la documentación justificativa de dicho mérito. Se dispone pues, lo siguiente:

**I. Realización de estancias en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, de titularidad distinta a la Universidad de Sevilla y no adscritos, concertados o coparticipados por la Universidad de Sevilla en el momento de realización de la estancia de investigación, a los que se hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de posgrado oficial.**

La relevancia de la estancia como mérito preferente reside en favorecer la movilidad geográfica e interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D+i con fines de mejora de las capacidades y competitividad de la Universidad de Sevilla. La estancia en el ámbito universitario se define pues como el desplazamiento realizado a una Universidad o Centro de Investigación, que implica permanencia en el organismo receptor durante el tiempo de duración de la misma, y sin vínculo contractual laboral, y no remunerada. La estancia es asimismo una modalidad de movilidad geográfica de docentes e investigadores, que supone traslado o desplazamiento del investigador a otra Universidad o Centro de Investigación, en localidad distinta a la ciudad de Sevilla, y destinada a la colaboración regular y permanente entre cuerpos docentes e investigadores, y a la creación e intensificación de conocimientos o aprendizaje de técnicas y métodos para la docencia y la investigación. Solo en los casos en que el solicitante acredite tener un grado de discapacidad superior al 33% no será obligatoria la movilidad geográfica, y el centro receptor excepcionalmente podrá estar ubicado en la ciudad de Sevilla.

En particular, y de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, quedan en todo caso excluidas de consideración las relaciones contractuales con el Centro receptor señalados en su art. 41.1, y estableciéndose como requisitos necesarios a cumplir por las estancias los siguientes:

- Contratos laborales cuya finalidad sea exclusivamente investigadora, y vinculados en calidad de personal científico e investigador a proyectos de investigación, contratos de investigación, convenios de investigación o grupos de investigación radicados jurídicamente en Universidades receptoras distintas a la Universidad de Sevilla o Centros de Investigación de reconocido prestigio.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Profesorado**

La finalidad y la pertenencia al proyecto, contrato, convenio o grupo y el rol desempeñado, deberá acreditarse necesariamente en el certificado de estancia correspondiente de la persona solicitante, y conforme a las especificaciones señaladas en el punto IV.

- Periodos de permanencia en Universidades distintas a la Universidad de Sevilla o Centros de Investigación de reconocido prestigio sin relación contractual de carácter laboral entre quien realiza la estancia y la Universidad o Centro de Investigación receptores. No debe ser una actividad remunerada (a excepción de las ayudas otorgadas por organismo público o privado para tales fines, y tras la necesaria y preceptiva convocatoria pública y competitiva que debe ser acreditada por el solicitante). La finalidad de la estancia será exclusivamente de investigación, y deberá acreditarse necesariamente en el certificado de estancia correspondiente de la persona solicitante, y conforme a las especificaciones señaladas en el punto IV.

En ambos tipos se admite desarrollar tareas docentes en el marco de la estancia de investigación, y estas no deben exceder el total de 8 créditos ECTS en cómputo anual.

**II. Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio.**

1) En general, la estancia en cualquier Universidad nacional o extranjera de reconocido prestigio, o Centros de Investigación de reconocido prestigio y de distinta titularidad a la Universidad de Sevilla, que en cualquier caso implique movilidad geográfica, es computable a efectos de consideración de mérito preferente.

2) Se entiende, en particular, por Centro de Investigación aquel de titularidad pública o privada cuyo objetivo principal sea la investigación científica o tecnológica de excelencia, y así pueda ser documentalmente acreditado. Se consideran como tales los centros fundados para la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, de actividades de prestación de servicios tecnológicos y de aquellas otras actividades de carácter complementario, necesarias para el adecuado progreso de la Sociedad. Dentro de esta definición se consideran incluidas las Instituciones hospitalarias, cuya investigación tiene como objeto dar respuesta a las problemáticas de salud desde el ámbito de la investigación biomédica.

En el caso de Instituciones hospitalarias o Centros de Investigación de titularidad privada el solicitante deberá acreditar mediante certificación expedida por el centro receptor su personalidad jurídica propia y su objeto de actividad en los términos del primer párrafo del punto 2) de este apartado.

**III.- Cómputo de las estancias.**

Atendiendo a la normativa vigente, las estancias válidas a efectos de mérito preferente deben acreditar períodos de estancias continuadas no inferiores a 1 mes (30 días). El modo de cómputo es el siguiente:

- Para el cómputo de meses completos, la fecha final de cada período de estancia se computará en función de la fecha inicial, y será el día anterior equivalente del mes a la fecha inicial.
- Los restos derivados de la aplicación del punto 1) se suman; el resultado se divide por 30; el entero se corresponde con meses, y se mantiene el último resto, si procede, en días.
- Los resultados 1) y 2) se suman para determinar la duración completa (en meses y días) de la estancia.

El procedimiento de cómputo se ilustra con el siguiente ejemplo:

Cuadro 1. Ejemplo de cómputo de estancia de investigación.

Ejemplo.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Profesorado**

Estancias	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Estancia 01	02/03/2015	30/01/2017
Estancia 02	01/02/2013	05/06/2014
Estancia 03	01/03/2018	04/04/2019

- Duración Estancia 01: 22 meses, 29 días.
- Duración Estancia 02: 16 meses, 5 días.
- Duración Estancia 03: 13 meses, 4 días.
- Duración total: 51 meses + 38 días, es decir, 52 meses + 8 días.

**IV. Justificación documental de las estancias.**

A los efectos exclusivamente de la acreditación de la estancia de investigación y no del Complemento 2 que aparece en el Bloque VI del Baremo General, los candidatos deben justificar su estancia de investigación mediante certificación de la misma atendiendo a las siguientes consideraciones:

- 1) En el caso de que la Universidad receptora sea española la certificación de la estancia de investigación debe ser emitida por el Sr/a. Secretario/a General de la Universidad o el miembro del Equipo de Gobierno de la Universidad que ostente las competencias de investigación, o por aquella persona en quien se delegue tal competencia de certificación, en cuyo caso el interesado también debe acreditar debidamente la delegación mediante certificación expedida por el centro receptor.
- 2) En el caso de que la Universidad receptora sea extranjera o en el caso de Centros de Investigación de reconocido prestigio la certificación de la estancia de investigación debe ser emitida por el titular responsable de la Universidad o del Centro de investigación, o por quien ostente las competencias de investigación a nivel de Centro de Investigación.
- 3) La certificación oficial debe necesariamente aportarse en castellano o en el idioma en que esta haya sido expedida junto con la traducción al castellano emitida por traductor jurado oficial.

EL RECTOR,

P.D. El Vicerrector de Profesorado (R.R. 08-02-16)

Fdo.: Juan Carlos Benjumea Acebedo

\*\*\*



**Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela.**

Resolución rectoral de 2 de julio de 2019 por la que se nombra a D. Francisco José Medina Díaz Decano de la Facultad de Psicología.

\*\*\*





## **II. CARGOS ACADÉMICOS**

### **Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.**

Resolución rectoral de 9 de julio de 2019 por la que se nombra a D. Manuel Avilés Guerrero Director del Departamento de Ciencias Agroforestales.

Resolución rectoral de 9 de julio de 2019 por la que se nombra a D. Manuel Morato Moreno Director del Departamento de Ingeniería Gráfica.

Resolución rectoral de 11 de julio de 2019 por la que se nombra a D. Luis Ismael Vallejo Villalta Director del Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

Resolución rectoral de 19 de julio de 2019 por la que se nombra a D. José Manuel Gómez Muñoz Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Resolución rectoral de 25 de julio de 2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Emma Falque Rey, Directora del Departamento de Filología Griega y Latina.

Resolución rectoral de 26 de julio de 2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Del Pilar Martín Ríos Directora del Departamento de Derecho Procesal.

Resolución rectoral de 12 de septiembre de 2019 por la que se nombra a D. David Saldaña Sage, Director del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Resolución rectoral de 26 de septiembre de 2019 por la que se nombra a D. Jesús Francisco de Garay Suárez-Llanos Director del Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Resolución rectoral de 4 de octubre de 2019 por la que se nombra a D. Víctor Sánchez Margalet Director del Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología.

Resolución rectoral de 7 de octubre de 2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Del Pilar Ostos Salcedo Directora del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Resolución rectoral de 17 de octubre de 2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Rivero Directora del Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales.

Resolución rectoral de 30 de octubre de 2019 por la que se nombra a D. Francisco Javier Sánchez Jiménez Director del Departamento de Ingeniería del Diseño.

\*\*\*



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acuerdo 11/CG 25-10-19, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.**

Acuerdo 11/CG 25-10-19, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

### CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador).
- Université Toulouse-Jean Jaurès (Francia).
- Asociación Vidaon.
- Asociación Autoinmunes y Lúpicos de Sevilla A.L.U.S.
- Asociación La Casa de Todos.
- Fundación Domus-VI.
- Fundación Princesa de Girona.
- Fundación SAMU.

### CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Santander (Colombia).
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Escuela Superior del Aceite de Oliva.
- Universidad de Buenos Aires (Argentina).
- Beihang University (China).
- Universidad de Colima (México).
- Universidade Federal de Pelotas (Brasil).
- Universidad de Frankfurt (Alemania).
- Universidad La Sapienza de Roma.
- Università Degli Studi Roma Tre (Italia).
- Universidad de Sao Paulo (Brasil).
- Universidad Autónoma de Tamaulipas (México).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (México).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (México).
- Harbin Institute of Technology, Shenzen (China).
- National Changhua University of Education (Taiwán).
- National Changhua University of Education (Taiwán).
- University of South Alabama (EE.UU.).
- Universidade Sao Paulo, Instituto de Arquitectura e Urbanismo (Brasil).
- Tohoku University (Japón).
- Tohoku University (Japón).
- University of Dublin, Trinity College (Irlanda).
- University of California Berkeley (EE.UU.) y Universidad de Valencia (España).
- Universidade Estadual de Campinas – UNICAMP (Brasil).
- Universidad de Tamaulipas (México).
- Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia.
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Universidad Federal do Estado do Rio de Janeiro (Brasil).



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Fundación Carolina (España).
- Universidad Federal do Rio Grande do Sul.
- International Student Exchange Programs – ISEP (EE.UU.).
- Ministerio de Defensa.
- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y Centro Astronómico Hispano Alemán, A.I.E.
- Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. M.P. y Universidades Españolas
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Autoridad Portuaria de Sevilla.
- Universidad de Rovira i Virgili.
- Asociación ALTER VIDA, Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo.
- Universidad IUAV de Venecia (Italia).
- Universidad Alma Mater Studiorum de Bolonia (Italia).
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

\*\*\*



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acto 12/CG 25-10-19, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 12/CG 25-10-19, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Tyndall National Institute.
- BAMAND OHTELS, S.L.
- Digital Manufacturing Solutions, S.L.
- Gesnaer Consulting SLNE.
- Grupo 3 Gestión Empresarial Integral, S.L.
- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Experis ManpowerGroup, S.L.U.
- SIGMA BRAKES, S.A.
- Arión Grupo BAS Software Factory, S.L.
- Miguel Ángel González Gómez.
- Vvoorip Solutions, S.L.
- Bufete Emperador, S.C.
- Dimtec Gestion de Proyectos, S.L.U.
- Pablo Domínguez Asesores, S.L.
- PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.
- Joaquín Ferrer y Cía, S.L. (Diario El Faro de Ceuta).
- Obras Piña Martín, S.L.
- DRAGADOS, S.A.
- Carreras Grupo Logístico.
- Antonio José García Sáenz.
- Canvax Biotech, S.L.
- AMG RETAIL TRADERS, S.L.
- Agape.
- Navatrans, S.L.
- María del Carmen Suárez Rodríguez.
- Praes Desarrollo de Proyectos, S.L.
- DISAYT SUR, S.L.
- Laureano Manuel Luna Rodríguez.
- Knowledgefy Technologies, S.L.
- SAPJE, S.L.
- Antiestático Europa, S.L.
- Córdoba Periodismo Digital, S.L.
- Laboratorios Vital, S.L.
- Jesús Blanco Arias.
- Punta Europa Hoteles, S.L.
- Institute of Economy, Tajic State University of Commerce (Tayikistán).
- Gobierno Regional Huancavelica (Perú).
- University of Saint Joseph, Macau (R.P. China).
- La Rochelle Université (Francia).
- Colegio de San Luis A.C. – COLSAN (México).
- Sichuan Internacional Studies University (R.P. China).



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Macquarie University (Australia).
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Everis Aragón, S.L.U.
- Inpro Huelva, S.L.
- Fertinagro Agrovip, S.L.
- Foreign Exchange Solutions, S.L.
- Asociación Alma y Vida. Padres y Madres en Duelo.
- Hotel Lisboa, C.B.
- Diputación Provincial de Cáceres.
- Plácido Mira Díaz.
- Everis BPO, S.L.U.
- José Luis Lechuga Sancho.
- Sebastián Marques García.
- Multiópticas Díaz, S.L.
- Jones Lang Lasalle España, S.A.
- Urumawa Espectáculos Temáticos, S.L.
- Ilunion Tecnología y Accesibilidad, S.A.
- Corporación Lanzaroteña de Medios, S.L.
- Puma Morcem, S.L.
- Eudita VF Auditores, S.L.
- Fundación Juvenil y Cultura.
- Ediciones El País, S.L.
- Ffgeo Territorio y Movilidad, S.L.
- Javier Alberto Muñoz Baena.
- Mauricio Grandes Melgarejo.
- Andalucía Polivalente, S.L.
- Videoluc, S.A:
- Agesur Asesoramiento, S.L.P.
- Mobacons Ingeniería y Construcciones, S.L.
- Verosa Proyectos y Servicios, S.L.
- Sires y Meñino Administración, S.L.
- Estrella López Rodríguez.
- Álvaro Martínez Rivero (Muñoz Machado Abogados).
- Lomanet Consultores, S.L.
- Carmen Salado Espejo.
- Plasgen Materias Plásticas, S.L.
- María Concepción Cazorla Ruiz.
- Data Science & Predictive Analytic, S.L.
- Genaq Technologies, S.L.
- Gureak Lanean, S.A:
- Team of Comunicación, S.L.
- Bensell Benalmádena, S.L.
- Berlanga Producciones y Eventos, S.L.
- Data Science & Preditive Analytic, S.L.
- Euromediterrané.
- Solís Multimedia, S.L.U.
- Inspección y Control Andaluz, S.L.
- Ecolab Hispano-Portuguesa, S.L.
- Atención Integral a Personas Mayores Buhaira.
- M.ª Ángeles Atienza Maldonado.
- Carlos Jiménez Bidón.
- Olegario León Aliaga.
- Derivados Esenciales de Limón, S.A.
- Equipo Singular, S.L.
- Welaw Legal Consulting, S.L.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- José Luis Ganfornina Falcón.
- Job and Talent, S.L.
- Eurhotel Management Service, S.L.
- Valenciana Hotelera, S.L.
- Tourism Business Technology, S.L.
- Alvac, S.A.
- Claros, S.C:A. de Interés Social.
- Montesom 21, S.L.
- Balms Abogados Andalucía, S.L.P.
- Paula Esperanza Schmid Porras.
- Luis Grau de Oña.
- Medios de Prevención Externos Sur, S.L.
- Julia Sanadrés Frade.
- Club Deportivo All Sports.
- Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
- David Galisteo Fernández.
- Ramón Fernández Calderón.
- Fundación Juan Ramón Guillén.
- Dolores Muñoz-Casillas Sánchez.
- Fundación Salud y Comunidad.
- Numucorp Spain, S.L.
- Mine Kafon.
- Sprachezentrum, WWU Münster.
- Hotel Le Ryad SARL.
- T.A. Sheehan & CO.
- Genova Scientific, S.L.
- Algenio Marketing Online, S.L.
- Università del Salento (Italia).
- Jeju National University (Corea del Sur).
- Universidad Nacional Villa María (Argentina).
- National Taichung University of Education (Taiwán).
- Universidad de Las Tunas (Cuba).
- Sun Yat-Sen University (Taiwan).
- Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região de Sao Paulo (Brasil).
- Universidad Católica del Uruguay (Uruguay).
- Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.
- Villalba y Romero, S.C.
- Tuyu Technology, S.L.
- Carmen Julia García Mesa.
- Talentia Abogados, S.C.P.
- FEAFES ANDALUCÍA Salud Mental.
- Cristina Galindo González.
- Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.
- Iuris Soluciones Legales y Jurídicas, S.L.
- Mecatrans Ingeniería de Servoaccionamientos, S.L.
- Genova Scientific, S.L.
- Avisá Servicios Integrales, S.L.
- La Rumba Gestión, S.L.
- Blanca Martínez Pérez.
- Neurocognitiva Sevilla, S.L.
- Cognitiva Unidad de Memoria, S.L.
- Figuerola & Asociados Arquitectos, S.L.
- GROUPE LOGISTICS IDL ESPAÑA, S.A.U.
- Blas J. Soriano Virués.
- The Next Web B.V.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, S.A.
- BEFESA Gestión de Negocios, S.L.L.
- Eduardo Pineda Romero.
- Ayuntamiento de Alanís.
- GASTROPASS, S.L.
- Pricetoroom, S.L.
- BEATEAM, S.L.
- Civiliza Ingeniería, S.L.P.
- Ana Gómez Mogeda.
- Arsenal Energi, S.L.
- Aviva Marketing, S.L.U.
- Europa Press Temática, S.A.
- Balance Media Entertainment, S.L.
- Raquel Maireles Elias.
- Rural Rentals, S.L.
- Avanade Spain, S.L.U.
- Tomás Segura Vico.
- Farmacia Jiménez, C.B.
- Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.
- Moscow Pedagogical State University (Rusia).
- Ural Federal University (Rusia).
- Moscow State Linguistic University (Rusia).
- Hjalmarssons verktyg & maskiner.
- Laboratorio Arquitectura Responsable, SAP.
- Job Impulse España, S.L.
- ESTEPA&MOLINA ARQUITECTOS, S.C.P.
- Nubalia Cloud Computing, S.L.
- Alyactur, S.L.
- SERIGRAFÍA JARANA, S.L.
- María José González Gómez.
- Lógic Automation Supply, S.L.U.
- GARES RESTAURACIONES, S.L.U.
- M.ª. Luisa Díaz Quintero.
- WÜRTH ESPAÑA, S.A.
- THINK-PHARMA TANK, S.L.
- ROSA MARÍA BENÍTEZ BODES.
- Miguel Ballesta Ballesteros.
- David Martín Gordillo.
- ACADEMIA DE ESPAÑOL K2, S.L.
- OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA.

\*\*\*